LLAMADO MOPC N° 118/2020 ID N° 377.252

"LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL SERIVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL Y ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC"

Asunción, 13 de noviembre de 2020

ADENDA N° 1

Se modifica en el SICP el Sistema de Adjudicación por Lote.

Se modifica en el PBC los siguientes puntos.

DONDE DICE:

4. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: *Se exigirá una antigüedad mínima de 5 (cinco) años como empresa y 5 (cinco) años de trayectoria como prestadora de servicios de seguro médico, bajo la figura de medicina pre-paga habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud.*

El oferente deberá presentar como mínimo 3 (tres) Cartas de Referencia emitidas por Empresas y/o Instituciones Públicas y/o privadas, que avalen la buena trayectoria y la seriedad de la empresa oferente.

El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados durante los tres últimos años cerrados (2017;2018;2019), en servicio similar a lo requerido (Servicio de Seguro Médico Sanatorial Integral) que sumados sean iguales o superiores al 70% del total de su oferta para la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios.

Además, deberá demostrar un volumen de facturación del 70% del monto total de su oferta en el promedio de los últimos 3 (tres) años cerrados.

Copias de contratos ejecutados o facturación por Prestación de Servicios Odontológicos en Empresas Públicas y/o Privadas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2017,2018,2019). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

Constancia de satisfacción y/o Certificado de Cumplimiento de Contrato de Prestación de ***Servicios Odontológicos Pre Pago*** *con organizaciones públicas y/o privadas, cuya vigencia contractual corresponda a los 3 últimos años (2017,2018,2019) y que en dichas prestaciones acredite el volumen de cantidad de* ***2300 titulares como mínimo dentro de un mismo periodo anual****, en sumatoria de todos los contratos que fuesen necesarios.*

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Una carta compromiso en la que se compromete a proveer todo documento e información en relación al servicio contratado al profesional propuesto como asesor odontológico del servicio por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones salvo aquellos restringidos por Ley.

Constancia y/o certificado de buen desempeño de al menos una Institución Pública o privada de los últimos dos años (2018, 2019)

Copia de Planilla de especificaciones técnicas (con carácter de declaración jurada).

Demostrar la experiencia en prestación de Servicio de Seguro Médico Prepaga con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: dentro de los 3 (tres) últimos años. (2017,2018 y2019).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida
2. *Carta de Referencia*
3. *Habilitación por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud*
4. *Constancia de Satisfacción y/o Certificados de cumplimiento de Contrato de Prestación*
5. *DD.JJ de la planilla de Especificaciones Técnicas.*
6. *Carta de compromiso*

DEBE DECIR:

4. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Lote 1:

Se exigirá una antigüedad mínima de 5 (cinco) años como empresa y 5 (cinco) años de trayectoria como prestadora de servicios de seguro médico, bajo la figura de medicina pre-paga habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud. (Lote 1)

El oferente deberá presentar como mínimo 3 (tres) Cartas de Referencia emitidas por Empresas y/o Instituciones Públicas y/o privadas, que avalen la buena trayectoria y la seriedad de la empresa oferente. (Lote 1)

El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados durante los tres últimos años cerrados (2017;2018;2019), en servicio similar a lo requerido (Servicio de Seguro Médico Sanatorial Integral) que sumados sean iguales o superiores al 70% del total de

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

su oferta para la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios. (Lote1)

Además, deberá demostrar un volumen de facturación del 70% del monto total de su oferta en el promedio de los últimos 3 (tres) años cerrados (2017; 2018, 2019).

Lote2:

Se exigirá una antigüedad mínima de 5 (cinco) años como empresa y 5 (cinco) años de trayectoria como prestadora de servicios de seguro odontológico, bajo la figura pre-pago habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud. (Lote 1).

Copias de contratos ejecutados o facturación por Prestación de Servicios Odontológicos en Empresas Públicas y/o Privadas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2017,2018,2019). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. (Lote2)

Constancia de satisfacción y/o Certificado de Cumplimiento de Contrato de Prestación de ***Servicios Odontológicos Pre Pago*** *con organizaciones públicas y/o privadas, cuya vigencia contractual corresponda a los 3 últimos años (2017,2018,2019) y que en dichas prestaciones acredite el volumen de cantidad de* ***2300 titulares como mínimo dentro de un mismo periodo anual****, en sumatoria de todos los contratos que fuesen necesarios. (Lote2).*

Una carta compromiso en la que se compromete a proveer todo documento e información en relación al servicio contratado al profesional propuesto como asesor odontológico del servicio por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones salvo aquellos restringidos por Ley. (Lote2).

Lote 1 y 2:

Constancia y/o certificado de buen desempeño de al menos una Institución Pública o privada de los últimos dos años (2018, 2019) (Lote 1 y 2)

Copia de Planilla de especificaciones técnicas (con carácter de declaración jurada) (Lote 1 y 2)

DemostrarlaexperienciaenprestacióndeServiciodeSeguroMédicoPrepagaconfacturacionesdeventay/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: dentro de los 3 (tres) últimos años. (2017,2018 y2019).

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (LOTE 1 Y 2)
2. *Carta de Referencia para el LOTE 1*
3. *Habilitación por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud (Lote 1 y 2)*
4. *Constancia de Satisfacción y/o Certificados de cumplimiento de Contrato de Prestación (LOTE 1 y 2)*
5. *DD.JJ de la planilla de Especificaciones Técnicas.*
6. *Carta de compromiso (Lote 2)*

DONDE DICE:

19. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
La evaluación de las ofertas se realizará cotejando la Cobertura ofrecida con la cobertura solicitada en el PBC, así como también la presentación del listado de profesionales, lista cuantificada de Sanatorios Habilitados y los Servicios Conexos Adicionales ofrecidos por la oferente sin costo para los Beneficiarios.

El Comité de Evaluación durante el proceso de Estudio y Análisis de las Ofertas, podrá realizar una verificación "IN SITU" de las instalaciones y Servicios Ofrecidos por el Oferente.

Las evaluaciones técnicas se realizarán aplicando el sistema "cumple" o "no cumple".

Los servicios ofrecidos deben ser de acuerdo a las especificaciones solicitadas, y corresponder como mínimo a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

OBSERVACION: *En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los servicios licitados.* *Así mismo deberán cumplir con el 100% (cien por ciento) de lo exigido en cuanto a la* ***CAPACIDAD FINANCIERA****.*

En lo que respecta a ***EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA,*** *Se deberá indicar en la oferta quien es el líder del Consorcio, el que deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio.*

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Listado de Profesionales
b) Listado de Sanatorios y Servicios Conexos
c) Constancia y/o Certificado de la Superintendencia de Salud que demuestre la categoría "NIVEL 3"o superior
d) DDJJ de contar con un mínimo de 3 (tres) centros odontológicos en la ciudad de Asunción que cumple con los criterios de capacidad técnica solicitada en el PBC.
e) DDJJ de que el Oferente cuenta con los equipos solicitados en el PBC.

DEBE DECIR:

19. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

La evaluación de las ofertas se realizará cotejando la Cobertura ofrecida para el Lote 1 con la cobertura solicitada en el PBC, así como también la presentación del listado de profesionales, lista cuantificada de Sanatorios Habilitados y los Servicios Conexos Adicionales ofrecidos por el oferente sin costo para los Beneficiarios.

El Comité de Evaluación durante el proceso de Estudio y Análisis de las Ofertas, podrá realizar una verificación "IN SITU" de las instalaciones y Servicios Ofrecidos por el Oferente.

Las evaluaciones técnicas se realizarán aplicando el sistema "cumple" o "no cumple".

Los servicios ofrecidos deben ser de acuerdo a las especificaciones solicitadas, y corresponder como mínimo a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

OBSERVACION: *En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los servicios licitados.* *Así mismo deberán cumplir con el 100% (cien por ciento) de lo exigido en cuanto a la*

En lo que respecta a ***EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA,*** *Se deberá indicar en la oferta quien es el líder del Consorcio, el que deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio.*

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

PARA EL LOTE 1

a) Listado de Profesionales
b) Listado de Sanatorios y Servicios Conexos
c) Constancia y/o Certificado de la Superintendencia de Salud que demuestre la categoría "NIVEL 3"o superior

PARA EL LOTE 2

a) DDJJ de contar con un mínimo de 3 (tres) centros odontológicos en la ciudad de Asunción que cumple con los criterios de capacidad técnica solicitada en el PBC.
b) DDJJ de que el Oferente cuenta con los equipos solicitados en el PBC.

SE REEMPLAZA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS

1. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros de talles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por*

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- *Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
  - *(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
  - *(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
  - *(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
  - *(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.*
  - *(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.*

- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados. Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.*

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

N° de Artículo	***Nombre de los Bienes o Servicios***	***Especificaciones Técnicas y Normas***
1	Seguro Médico Sanatorial para Funcionarios del MOPC **(por funcionario; por mes)** según especificaciones técnicas.	*Ver detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas*

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

LOTE 1 SEGURO MEDICO PERSONAL NOMBRADO/CONTRATADO

Item	Descripción de Item	Código de Catalogo	Unidad de Medida	Plazo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación
1	Seguro Medico	84131602-001	Unidad Funcionarios Permanentes y Contratados	24 meses	3700	4000	Evento

Beneficiarios:

Titular: Funcionario Permanente y Contratados del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

La cantidad base de funcionarios permanentes y contratados es de 3.729 (Tres mil setecientos veinte y nueve), pudiendo aumentar hasta la cantidad de 4000 (Cuatro mil).

Grupo Familiar: Serán tomadas como grupo familiar:

a. **En caso de Titular casado/a,**

- Su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por unión de hecho). Para casos de unión de hecho, se encuentra vigente la constancia en carácter de Declaración Jurada, declaración sentencia judicial.
- Sus hijos/as hasta el día antes de cumplir 23 años de edad, incluso los que se encuentren bajo el régimen de tutela judicial.
- Hijos con discapacidades mentales y/o físicas sin límites de edad.

El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular. La cantidad Aproximada de funcionarios casados es de 1.674

Para los titulares solteros/as:

- Su padre, madre.
- Hijos/as, estos últimos hasta el día antes de 23 años de edad.
- Hijos con discapacidades mentales y/o físicas sin límites de edad.

La cantidad aproximada de funcionarios solteros es de 2077.

b. **El titular podrá incluir en su grupo familiar hasta una persona en situación de dependencia directa y/o bajo tutoría declarada, la cual deberá ser demostrada**

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

fehacientemente.

En este mismo contexto, se informa que el promedio de edad de los titulares es de 48 años, y el promedio de hijos por cada matrimonio es de (3) tres.

El recién nacido será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado titular.

BENEFICIARIOS ADHERENTES:

Adherente: Cada beneficiario titular (funcionario permanente) solicitará la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y cobertura que el titular.

a) los hijos mayores solteros de 23 años del titular pagando una prima de no más del 30% del precio adjudicado por cada titular.
b) Nietos/as pagando una prima de acuerdo a la tabla de cálculos de edades y porcentajes.

c) hermanos del titular (hasta 2 dos) pagando una prima, de acuerdo a la tabla de cálculos de edades y porcentajes.

d) padre/madre, esposo/esposa, suegro/suegra, pagando una prima, de acuerdo a la tabla de cálculos de edades y porcentajes.

Tabla de Cálculo de Edades y Porcentajes a Pagar.

EDAD	PORCENTAJE A PAGAR
Hijos Mayores	30%
0 a 50	35%
51 a 60	55%
61 a 70	60%
71 a 80	70%
81 a 90 y más	85%

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios, en ventanilla y/o Débito Automático. (A definir entre el Titular con la Prestadora de Servicios).

En caso que un titular no abone la cuota por los adherentes, la prepaga podrá suspender los servicios y en caso de deber 2 cuotas podrá disponer la baja del adherente.

Los hijos mayores solteros, podrán ser incluidos como beneficiarios adherentes a partir del día de haber cumplido los 23 años. Esta inclusión, una vez solicitada por el titular y completados los documentos pertinentes, se dará dentro de las primeras 24 hs. hábiles, siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto. En el

Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

momento de completar la solicitud se deberá dar la autorización del débito automático y realizar el pago en efectivo o por depósito bancario de la primera cuota prorrateada.

Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.

La prestadora de servicios no podrá unilateralmente por reglamentación interna, excluir a ningún Beneficiario (Titular, Grupo Familiar y/o Adherente) por falta de pago, sólo suspender temporalmente el servicio, previa comunicación escrita con anticipación de 5(cinco) días hábiles por parte de la prestadora al titular.

Todos los adherentes debidamente admitidos como tales, tendrán los mismos derechos de cobertura, en todas las especialidades, que figuran en el contrato. No se aplicará ninguna norma interna para estos tipos de beneficiarios (Adherentes) que menoscaben la cobertura de los servicios contratados.

Observación: El plazo máximo para las incorporaciones del Grupo Familiar y Adherentes será hasta 90 días hábiles posteriores a la fecha de la incorporación del titular dentro los servicios contratados.

La prestadora estará obligada a comunicar a los titulares, 30 días hábiles antes de alcanzado el límite de edad por hijos (23 años), a fin de que los mismos tomen conocimiento que estos ya no formaran parte de la línea de beneficiarios del grupo familiar.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** comunicará dicha situación a **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, en un lapso no superior a 15 días de oficializado el trámite administrativo.

El **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** solo tiene compromiso contractual de pago por los **Titulares** y el **Grupo Familiar**.

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS

La distribución geográfica de los funcionarios, es solo enunciativa, pudiendo variar de acuerdo al movimiento de funcionarios conforme a la Ley 1626/2000, "De la Función Pública" (Movilidad del Personal) conforme a la planilla:

Departamento (Zona) Regional		**Cantidad de Titulares Aproximadamente**
	CAPITAL	1636
1	- CONCEPCION	68
2	- SAN PEDRO	144

Nancy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

3	- CORDILLERA	30
4	- GUAIRA	59
5	- CAAGUAZU	75
6	- CAAZAPA	21
7	- ITAPUA	67
8	- MISIONES	63
9	- PARAGUARI	49
10	- ALTO PARANA	25
11	- CENTRAL	110
12	- ÑEEMBUCU	28
13	- AMAMBAY	25
14	- CANINDEYU	28
15	- PDTE. HAYES	33
16	- ALTO PARAGUAY	8
17	- BOQUERON	24

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA** en todos los servicios. Una vez firmado el contrato se notificará a **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS,** que el mismo ya ha sido suscripto y a partir de la notificación entra en vigencia la utilización de los servicios.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los ASEGURADOS antigüedad alguna para la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**.

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

6. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o no cubiertos en todos los servicios, no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
7. **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá comunicar (con documentación) a los **SANATORIOS ADHERIDOS EN CONVENIO en todo el país** que se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad (tales como filmaciones, toma fotográfica u otros similares) o cualquier disposición interna que mengüe los derechos reconocidos en el presente instrumento.
5. Los **BENEFICIOS** y la **COBERTURA** de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos; y serán brindados en los **Sanatorios y CENTROS**

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

HABILITADOS por EL PROVEEDOR en el territorio nacional, con la sola identificación del carnet brindado por la misma junto con la cédula de identidad.

6. La Utilización de los equipos e instrumentales empleados en las especialidades médicas del presente contrato, tendrán cobertura total, por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.
7. El **CARNET IDENTIFICATORIO** junto con la Cédula de Identidad, será válido para su utilización en todos los **CENTROS HABILITADOS** (Sanatorios, etc.) en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria, pero no exime al beneficiario de presentar recetas u órdenes médicas, en los casos necesarios. En el reverso del carnet identificatorio deberá estar números de atención 24 horas de los siguientes servicios: Trámites Sanatoriales, Visaciones y Ambulancias.
8. Los servicios médicos sanatoriales, medicina por imágenes, laboratoriales, estudios de diagnostico, ecografía, tomografía, resonancia magnética, etc; asi como los demás servicios que conforman la oferta, serán brindados por **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS,** bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato.

   EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS administrara el contrato de servicios y/o prestaciones requeridas. En caso de que la situación médica lo amerite o la infraestructura física sanatorial y de servicios del **PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS** sea insuficiente, deberá derivar inmediatamente a cualquiera de los sanatorios y/o Centros habilitados y ofrecidos en su oferta , para una mejor ejecución del servicio solicitado por el funcionario o por los beneficiarios de los mismos. Las Visaciones de los servicios ofrecidos por el **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deben ser oportunas, inmediatas y la atención del servicio requerido debe ser otorgado en el menor tiempo posible.

   Las consultas serán de elección y libre decisión del beneficiario titular, Grupo familiar y/o adherentes, de la lista de profesionales que **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS** presenta en su oferta.

   En caso de Urgencias la elección será de libre decisión del beneficiario titular, Grupo familiar y/o adherentes, sin que sea requisito previo recurrir a **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**

9. Para los implantes de prótesis **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS,** está obligado a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mejor calidad independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios.
10. **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS,** proveerá a todos los **BENEFICIARIOS** copia de las coberturas del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la firma del Contrato. **EL PROVEEDOR** de servicios deberá implementar en su página web oficial un apartado para el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en la cual se agregará a más de su guía de profesionales las modificaciones de la misma, a los efectos de su actualización, el cual también deberá ser remitido mensualmente al M.O.P.C. **al quinto día hábil del mes**. Los

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

CARNETS IDENTIFICATORIOS deberán tener la denominación (Plan Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones) y deberán ser proveídos dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la planilla de nómina de funcionarios facilitado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, garantizando la cobertura con la sola presentación de la cédula de identidad mientras dure la entrega respectiva.

11. El Listado de Profesionales, red de Sanatorios, Laboratorios y Centro de Imágenes incluidos en la oferta de **EL PROVEEDOR** e incluidos en el Contrato, deberán permanecer vigentes e inalteradas durante todo el periodo de vigencia del contrato, salvo casos debidamente justificados (fallecimiento, mudanza al exterior, o situaciones que lo inhabiliten al ejercicio de la profesión, desvinculación por falta de acuerdo de las partes).
    Todas las especialidades deberán contar con un mínimo de 10 (diez) profesionales, excepto en aquellas especialidades cuya sociedad científica no acredita la disponibilidad requerida en este Pliego, que cuenten con 5 (cinco) años o más de experiencia en la especialidad.

12. De existir bajas en la nómina de profesionales por especialidad, EL PROVEEDOR estará obligado a la reposición inmediata del profesional saliente, a fin de garantizar la cantidad mínima exigida en este PBC.
13. **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS,** no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitara la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos y proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.
14. Todo medicamento o insumo que no haya utilizado íntegramente el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del **BENEFICIARIO** y tendrá que ser entregado al mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.
15. **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, en todo momento y cuando así lo requiera cada BENEFICIARIO (Titular, Grupo Familiar y/o Adherentes), entregará el estado de cuenta y las coberturas médicas cubiertas por contrato con todos los detalles de los gastos imputados. En caso de exceder las coberturas médicas establecidas en el contrato, que generen deudas a los titulares, EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá informar al beneficiario de su estado de cuenta y a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. En ningún caso el Ministerio podrá ser garante de las deudas contraídas por el titular.
16. **La Prestadora deberá enviar entre el 1 al 5 de cada mes**, al correo habilitado por el MOPC, es decir bienestar_social@mopc.gov.py,dtrecursoshu@mopc.gov.pyla base de datos actualizada del mes que se cierra, como así también, la nómina de funcionarios que fueron internados en los diferentes Sanatorios habilitados y un resumen general de los servicios prestados en este periodo para el titular y su grupo familiar.
17. Las Visaciones de las órdenes de estudios de diagnóstico son obligatorias, las cuales se deberán efectuar en la oficina de **EL PROVEEDOR** de servicios, vía fax o correo electrónico, como así también en el servicio de atención al asegurado que **EL PROVEEDOR** deberá habilitar en las instalaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el lugar indicado por la Dirección de Recursos Humanos, en horarios de oficina, es decir de 07:00 a15:00horas de lunes a viernes.
18. **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS** contará con un

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

enlace permanente con el suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive.

19. El plantel médico del Staff de los sanatorios y centros habilitados que figuran en el listado de profesionales proveído por **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, deberán estar a disposición del beneficiario, no pudiendo requerir el profesional médico, el sanatorio adherido y Centros Habilitados, ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DESERVICIOS**
20. **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, deberá especificar en su oferta el plantelmédicodelStaffdelareddePrestadoresdeServiciosparatodaslasespecialidades cubiertas, durante la vigencia del presente contrato, sin que la misma pueda sufrir variantes, excepto los puntos expuestos en este PBC.
21. El servicio administrativo de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, deberá estar a disposición del beneficiario (Titular, Grupo Familiar y/o Adherente) en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura sanatorial a los servicios requeridos, como así también los trámites de visaciones y coberturas. Se considerará como responsabilidad de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS** la expedición oportuna y efectiva de todas las visaciones y coberturas que sean requeridas para todos los servicios que se contemplen en el presente contrato, siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto. Asimismo, deberá proveer la nómina del plantel administrativo responsable de los diferentes servicios con los respectivos números telefónicos de contacto para los fines pertinentes.
22. Los médicos que realicen atenciones en consultorios particulares habilitados en la guía, en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas, procedimientos, tratamientos, estudios, controles, etc., los cuales están garantizados con la cobertura de este contrato.
23. En cuanto al alta del paciente, los trámites administrativos **deberán ser como mínimo 1 (una) hora y como máximo 2 (dos) horas,** después de que los profesionales médicos involucrados firmen el alta correspondiente; si se precisara de mayor tiempo para los trámites, los mismos se harán posterior a la salida del paciente del centro asistencial.
24. Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según disponibilidad de este, a saber: BCG, SABIN, ANTITETÁNICA, ANTISARAMPIONOSA, TRIPLE, DPT, PENTAVALENTE (Difteria, tos ferina, tétanos, Haemophilus influenza tipo b y Virus de la Hepatitis B), Hepatitis A, Varicela y HPV (virus del papiloma humano) y las que solicite el Profesional Pediatra con carácter obligatorio por indicación del Ministerio de Salud Pública. En caso que el titular, grupo familiar y/o adherente optare vacunarse en consultorio no habilitado por **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, la misma será con cargo al beneficiario. **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá garantizar la provisión permanente de las vacunas en los Centros Habilitados. En caso de que el Centro habilitado por **EL PROVEEDOR** no cuente con las vacunas, el asegurado deberá comunicar a **EL PROVEEDOR** para que esta le asigne otro centro de vacunación y si esta no cuenta con vacunas

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

podrá recurrir a un Centro Privado, debiendo **EL PROVEEDOR** realizar el reembolso respectivo en el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la solicitud de reembolso.

26. Se contempla como propio de cada servicio (internaciones, parto, terapia intensiva e intermedia, quirófano, alta complejidad, ambulancias, urgencias, asistencia domiciliara de emergencia y de control, etc.) la provisión de oxígeno en todas sus aplicaciones con cobertura del100%.
24. La provisión de materiales desechables y de uso personal, serán dentro de los límites del contrato. Los insumos propios del servicio de habitación como por ejemplo jabones, papel higiénico, alcohol en gel, reposición de sábanas una vez al día como mínimo, tapabocas, toallas, serán propios del servicio y a cargo de **EL PROVEEDOR**, sin costo para el asegurado.
25. La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular, su grupo familiar y/o adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato.
26. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones facilitará a **EL PROVEEDOR** la nómina de funcionarios y su grupo familiar dentro de las 24 horas posteriores a la firma del contrato, a los que deberá dar de alta para la prestación del servicio. Para las sucesivas altas y bajas de titulares, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones deberá comunicar a **EL PROVEEDOR** en los primeros 5 días hábiles de cada mes. Para el grupo familiar de los titulares se puede hacer la inclusión en cualquier momento de la vigencia del contrato y la habilitación de los mismos será en las primeras 24 horas (día hábil) de recibida la comunicación oficial, siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto. En caso de inclusiones de familiares, la comunicación por parte de la contratante será por las vías habilitadas en el pliego como ser: vía correo electrónico y por medio impreso. En ningún caso, se aplicarán las coberturas en forma retroactiva a prestaciones de servicios anteriores a la inclusión efectuada. El primer pago será en efectivo y prorrateado según la fecha de su alta efectiva.
27. **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS** realizara la presentación de facturas para el pago correspondiente a las prestaciones del servicio siempre contra mes vencido, con relación al Alta provisto por la Contratante.
28. Los estados clínicos y tratamientos como: crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas, criocirugía, enfermedades renales y terminales estarán cubiertos de acuerdo a lo establecido en el contrato.
29. **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, deberá mantener la capacidad y la calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infraestructura y atención profesional, tanto para el Gran Asunción como en el interior de la República, en forma plena conforme a la oferta que resulte adjudicada, en especial en lo relacionado a la saturación en la atención de los beneficiarios.
30. **El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá proveer mensualmente con carácter obligatorio, datos estadísticos respecto a: excedentes en las internaciones, consultas, intervenciones, análisis clínicos, internaciones,

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

imágenes, utilización de servicios urgencias, emergencias, y otros ítems que sean necesarios.

Diariamente, a la mañana, al inicio de jornada, **El PROVEEDOR** deberá proveer el listado de funcionarios del M.O.P.C. internados en los Sanatorios adheridos, de manera a facilitar las auditorias de los servicios respectivos. Las altas sanatoriales y los excesos de gastos serán comunicadas diariamente a la Contratante.

31. **El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS,** se compromete a proporcionar a los Auditores Médicos, Administrativos y Jurídicos designados por el M.O.P.C., todas las informaciones y documentaciones que soliciten para el normal desempeño de sus funciones. Los auditores designados acompañaran los eventos en forma permanente.
32. La Prestadora de servicio debe proveer un personal capacitado para atender a los funcionarios en el edificio Central del MOPC, en el horario de 7:00hs. a 15:00hs, para los servicios de visaciones, consultas, internaciones y todos los servicios mencionados en el contrato. La entrada y salida del mismo debe ser registrada y en caso de ausencia la Prestadora de Servicios tiene la obligación de comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.
33. En caso de discrepancias en la definición y/o aplicación de las prestaciones contractuales, se estará conforme a lo que establezca la dependencia especializada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, posición que deberá ser acatada por las partes.
34. **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, desde la vigencia del Contrato deberá habilitar un Consultorio Médico en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el Edificio Central, en horario de Oficina de 7:00hs a 15:00hs de lunes a viernes (el cual deberá ser en dos turnos: un horario de 07:00 a 11:00hs y el otro horario de 11:30 a 15:00 hs). El personal asignado al consultorio médico deberá llevar un registro de asistencia diaria el cual será proveído por el Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del MOPC. Todos los equipamientos e insumos estarán a cargo de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**. El servicio deberá ser continuo de 07:00 hs a 15:00 hs, sin interrupciones, con un periodo de 30 min para almuerzo del profesional médico.
35. Las quejas y reclamos presentados con el formulario correspondiente, deben ser contestadas y subsanadas en el plazo de 72 hs, en caso de no cumplir con el plazo establecido, será pasible de multa, conforme establecido en el contrato. Por cada dos apercibimientos por escrito de la contratante, se aplicará una multa del 1% del valor mensual del servicio, una vez comprobadas las quejas presentadas por los fiscalizadores que están conformados por el administrador del contrato

COBERTURA:

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, que estarán cubiertos en consultorios e internaciones, tratamientos, procedimientos, control y estudios propios de las especialidades. La utilización de los equipos e instrumentales empleados en las especialidades médicas del

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

presente contrato tendrán cobertura total. Incluye equipos proveídos por los médicos sean descartables o no.

Medicamentos y materiales descartables (cualquiera sea la naturaleza de los mismos), sustancias de contraste, materiales radioactivos, tendrán las coberturas establecidas en el presente contrato. Oxigeno terapia al 100%, en urgencias, internaciones clínicas, quirúrgicas y UTI.

EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS brindará Servicios de Paramédicos, ambulancias, traslados, consultas con profesionales, centros de diagnóstico, servicios sanatoriales, centro de atención médica ambulatoria, emergencias e internaciones para capital e interior, a través de la lista de prestadores habilitados y consignados en la oferta, que serán con cobertura total para el asegurado y estas con cobertura total.

Servicios de para médicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por la contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios

sanatoriales, centro de atención médica ambulatoria para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones, etc.), que serán con cobertura total para ela segurado.

Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínico: Estos servicios deben cubrir a los que concurren en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, desechables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Deben contar con un mínimo de 6 laboratorios y 6 centros de diagnósticos en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la **CONTRATANTE** con 48 hs. de anticipación, la cual manifestará su no objeción o rechazo. Para los Laboratorios de Análisis Clínicos, 1 (uno) de ellos deberá contar con Certificación de calidad internacional.

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio podrá solicitar el servicio a domicilio, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados en la zona donde fija residencia el asegurado por **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS.**

CAPACIDAD DE SERVICIO:

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares sean las siguientes; exceptuando aquellas localidades donde la infraestructura o habilitación

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

correspondiente (debidamente comprobado por la Superintendencia de Salud) sea inferior a la cantidad solicitada en la siguiente planilla:

Localidad		Cantidad mínima de Centros Asistenciales Habilitados
Asunción		9 (nueve)
Asunción		2 (dos) Con terapia para adultos y niños
San Lorenzo		2 (dos)
Lambaré		1 (uno)
Ñemby		1 (uno)
Fernando de la Mora		2 (dos)
Luque		2 (dos)
Capiatá		1 (uno)
Itauguá		2 (dos)
Acahay		1 (uno)
Limpio		1 (uno)
Mariano Roque Alonso		1 (uno)
Loreto		1 (uno)
Filadelfia		1 (uno)
San Juan Nepomuceno		1 (uno)
San Ignacio		1 (uno)

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Pilar		1 (uno)
Capitán Meza		1 (uno)
Encarnación		2 (dos)
Caazapá		1 (uno)
Villarrica		1 (uno)
Ñumi		1 (uno)
Caacupé		1 (uno)
Casguazu		1 uno)
Cnel. Oviedo		1 (uno)
Tacuara		1 (uno)
Itacurubí del Rosario		1 (uno)
Tacuara		1 (uno)
Gral. Elizardo Aquino		1 (uno)
Santa Rosa del Aguaray		1 (uno)
Choré		1 (uno)
Capiibary		1 (uno)
Curuguaty		1 (uno)
Yby Ya'u		1 (uno)
Pedro Juan Caballero		2 (dos)
Ciudad del Este		1 (uno)

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Concepción		2 (dos)
Villa Hayes		1 (uno)
Cordillera		1 (uno)
Horqueta		1 (uno)

Debe contar con un mínimo de 6 laboratorios y 6 centros de diagnósticos en Asunción y Central. Para los Laboratorios de Análisis Clínicos, 1 (uno) de ellos deberá contar con Certificación de calidad internacional.

En caso que el beneficiario deba recibir asistencia de urgencia en una localidad diferente a la nómina de centros asistenciales que conforman la oferta, se deberá proceder al reintegro o reembolso de los gastos en un plazo no mayor a 72 hs. Y en caso excepcional justificado de 8 días, en que incurrió el beneficiario de acuerdo a la cobertura establecida en el presente contrato. La factura deberá estar a nombre de la prepaga con el número de RUC correspondiente.

CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales, estudios por imágenes y urgencias en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

Todos los servicios contratados para diagnósticos y tratamientos que no se encuentren dentro de la prestación de servicio de la zona serán reembolsados hasta los límites de cobertura, en un plazo de 72hs. y en caso de excepcionalidad justificada en 8 días.

CALIDAD DE SERVICIO:

Respecto a los Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Asunción será requerido por lo menos 9 (NUEVE) establecimientos en la ciudad de Asunción y un (1) establecimiento para gran Asunción de los cuales 3 (tres) deberán ser de la categoría correspondientes al "Nivel 3" o superior, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El Establecimiento para Gran Asunción debe contar con la categoría correspondiente al "Nivel 3" o superior, Al menos uno de los centros asistenciales de la categoría correspondiente al "Nivel 3", deberá contar con resonador y tomógrafo instalado.

Los centros asistenciales del interior, específicamente Ciudad del Este y Encarnación deberán contar como mínimo con un (1) establecimiento de la categoría correspondiente al "Nivel 1" establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones.

PROGRAMA DE SUMINISTROS

ASISTENCIA MEDICA-SANATORIAL INTEGRAL

A. INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, hasta 45 (cuarenta y cinco) días de internación/beneficiario/año contrato en centros asistenciales habilitados por el seguro. En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y estudios de diagnóstico, hasta el alta del paciente. No existe limitación al respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse. Se deberá incluir media pensión para un acompañante sin costo alguno para el titular (almuerzo o cena). Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, instrumentales quirúrgicos, instrumentales quirúrgicos, además de la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor cardiaco, monitor fetal, cuna térmica, video, nebulizaciones, aplicación de ultrasonidos, infrarrojo, fisioterapia, etc.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (video laparoscópicos, uroscopias, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, eco endoscopía (ecosonda), incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños, como así también para las especialidades de gastroenterología (gastrostomía, incluye kit), urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopía y artroscopia (incluyendo uso de equipos, video, etc.).

Cobertura de medicamentos nacionales e importados, incluida la alimentación enteral, materiales descartables-desechables y de uso personal incluyendo termómetro por valor de Gs. **30.000.000** (guaraníes treinta millones), por evento en todo concepto, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, para el beneficiario titular, grupo familiar y/o adherente.

Materiales de osteosíntesis en general, por valor de **Gs. 10.000.000** (guaraníes diez millones), por evento.

Materiales protésicos para hernias inguinales, umbilicales e insicionales por valor de **Gs.1.500.000**

(guaraníes un millón quinientos mil) por evento de servicio ambulatorio.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO y/o Centros Asistenciales deberán proveer los mismos y posteriormente el Grupo Familiar deberá realizar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En ningún caso, el centro de internación podrá requerir garante o aval alguno ya sea personal o en efectivo al beneficiario por la prestación de los servicios.

B. HONORARIOSPROFESIONALES

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias, utilización de equipos, cirugías, tratamientos, controles, estudios de diagnósticos y los estudios propios de las especialidades, procedimientos, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales.

Los Honorarios Médicos en todas las especialidades descriptas a continuación, tendrán el 100 % de cobertura.

Especialidades: Todas las especialidades deberán contar con un mínimo de 10 (diez) profesionales que cuenten con 5 (cinco) años o más de experiencia en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad, a excepción de aquellas especialidades cuya sociedad científica no acredita la disponibilidad requerida en este pliego.

Clínica médica – Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.	Polipectomía	Toxicología
Cirugías convencionales y no Convencionales.	Anestesiología	Alergiología (adulto y pediátrico) + Testaalérgicos + hasta 20 Vacunas en el año por abonado.
Cirugía general menor y mayor (incluido derecho Operatorio.)	Cirugía Cardiaca (adultos y pediátricos) + Cateterismo Cardiaco + Angioplasta Transluminal Coronaria + Colocación de Marcapasos + Colocación de Strent	Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo Tipo) y una inmunohistoquimica).
Cirugía plástica reparadora (no estética)	Geriátrica	Flebologia
Cardiología clínica y pediátrica + asistencia operatoria a solicitud del cirujano	Cirugía video la paroscópica (incluye derecho operatorio y uso de torre de video sin cargo para el asegurado).	Monitoreo cardiológico Intra operatorio

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Pediatría y Neonatología, Consultas, Inspección Médica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones sin cargo para el asegurado, incluidos vacunaciones sin cargo para el asegurado, incluidos los obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Psiquiatría,: 30 consultas por beneficionario/año/contrato, tratamiento ambulatorios y en internaciones	Monitoreo fetal
Proctología: Ver Coloproctologia	Psicología clínica (Niños, Adolescentes y Adultos) y laboral	Mastología Hepatología
Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Oncología: consulta, cirugías, quimioterapias (incluidos los medicamentos por cada tratamiento), test alérgico.	
Ginecología y Obstetricia.	Infectología (adulto y pediátrico)	Diabetología incluyendo los comprendidos en endocrinología

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Otorrinolaringología incluye consulta, tratamientos y/o procedimiento, estudio y cirugía.	Infectología (adulto y pediátrico).	Cirugía de miopía
Traumatología y Ortopedia (adultos y pediátricos) – consulta, cirugía, ejercicios y fisioterapias en general	Oftalmología consulta, estudio (Incluye campimetría computarizada, cirugía de miopía, cirugía oftalmológica especializada, Cirugía de Lasik y/o excimer laser (Con cobertura 100%), 1 por grupo familiar/año, A partir de 6 dioptrías, exclusivamente con fines médicos, curva de presión ocular, fondo de ojo, y cataratas con Implante de lente intraocular. EL PROVEEDOR Y/O PRESTADORA DE SERVICIO deberá proveer 1(uno) lente intraocular por Grupo Familiar en caso que asi se requiera. Cataratas intra o extra capsular, a cargo del beneficiario la sustancia viscolastica (Avastin).	Cirugía de lasik y/o eximer laser
Fisioterapia Neurológica 20 sesiones por año para cada beneficiario.	Dermatología (adultos y pediátricos) incluye, consultas, estudios, tratamientos ambulatorios (ejemplo fototerapia), procedimientos quirúrgicos.	Cirugía oftalmológica especializada
Urología (adultos y pediátricos): consultas, cirugías, Incluye RTU de próstata, cirugías de varicocele, cirugía vesicales y litotripsias (endoscópica, quirúrgicas y percutáneas)	Hematología (Adulto y pediatrico)	Transfusionista

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Nefrología (adultos y pediátricos) incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta 5(cinco) sesiones por año por beneficiario) + diálisis peritoneal La cantidad sugerida por el médico tratante.	Reumatología	Fondo del ojo
Clínica neurológica y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico y Central, incluyendo las de columna.	Radiología (medicina en imágenes – intervencionismo) en centros de diagnósticos habilitados.	Dietología - Nutrición (consultas y tratamiento elaboración de dietas + honorarios por preparados de nutrición enteral y parenteral en internaciones.
Neumología (Adultos y Pediátricos) – fisioterapia pulmonar.	Endocrinología – Dietología-Nutrición (Consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines médicos) + honorarios por preparados de nutrición enteral y parenteral en internaciones	Fonoaudiología (Evaluaciones y rehabilitación)
Hemoterapia – Transfusionista + incluye cobertura de materiales y descartables utilizados además de estudios serológicos. Incluye serología.	Cirugía Oncológica (incluye derechos operatorios)	Cirugía cabeza y cuello + cirugía de mano + cirugía flebologicas (Cirugía láser incluye vendas)
Gastroenterología y Proctología (consultas, cirugías y procedimientos)	Gastroenterología y proctología (adultos y pediátricos) : polipectonia endoscópica, gastrostomía incluye kist)	Nutricionista: consulta y tratamiento, elaboración de dietas ya sean con fines médicos. Honorarios por preparados de nutrición. Enteral y parenteral en internaciones enteral y parenteral en internaciones.
Cirugía Toráxica Flebologia (varices): incluye cirugía láser, estudio, tratamientos ambulatorios esclerosis.	Cirugía Pediátrica Fisioterapia y Kinesioterapia en general hasta 50 sesiones ambulatorias o en Internacion. Ejercicios y Rehabilitación. Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación.	Amena Toxico: Estudio y Tratamiento IB12 Psicología clínica, laboral y educacional: consultas, tratamientos, test psicológicose lemental 30 consultas por beneficiario/año/contrato.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Endoscopias: para eventos clínicos o quirúrgicos, con endoscopios rigidodos (Ej. Video laparoscopio, uroscopias) y flexibles (Ej. Fibrobroncoscopia, ureteroscopia) con fines de diagnóstico y terapéutico, cirugía, extracción de cuerpos extraños y de cualquier otro tipo de procedimiento terapéutico, incluyendo, materiales, honorarios médicos del especialista, anestesista y contraste.	Oftalmología pediátrica	Otoneurología
Laser	Analgesias en partos	Psicopedagogia (30consultas por beneficiario año/contrato)
Salud ocupacional		

El listado mencionado precedentemente no es taxativo sino meramente enunciativo. Las atenciones de especialidades que no figuran en el listado precedente, se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura del 100% en honorarios por estudios de diagnósticos, tratamientos, controles, procedimientos propios de las especialidades en consultorios e internaciones, salvo aquellas aranceladas en este contrato.

Las consultas y procedimientos en internaciones clínicas o quirúrgicas realizadas por especialistas dentro de las sub-especialidades de las Sociedades se ajustarán a los términos de contrato, es decir con cobertura total, salvo aquellas aranceladas en este contrato.

Para los casos de Fonoaudiología (24 sesiones por beneficiario por contrato).

Para los casos de Psicología y Psicopedagogía (30 sesiones por beneficiario por contrato). Está incluido la aplicación de test por parte de los profesionales con cobertura en el presente contrato.

Las vacunas para Pediatría y Neonatología: incluye aplicación de vacunas sin cargo para el beneficiario con profesionales en Centros habilitados y autorizados por **EL PROVEEDOR** – Test de APGAR. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública, a saber: BCG, SABIN, ANTITETÁNICA, ANTISARAMPIONOSA, TRIPLE, DPT, PENTAVALENTE (Difteria, tos ferina, tétanos, Haemophilus influenza tipo b y Virus de la

Hepatitis B), Hepatitis A, Varicela y HPV (virus del papiloma humano) y las que solicite el Profesional Pediatra con carácter obligatorio por indicación del Ministerio de Salud Pública.

Los Listados de Profesionales, red de Sanatorios, Laboratorios y Centro de Imágenes incluidos en la oferta de EL PROVEEDOR e incluidos en el Contrato, deberán

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

permanecer vigentes e inalterados durante todo el periodo de vigencia del contrato, salvo casos debidamente justificados.

EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, podrá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE que no figuren en su oferta.

Los profesionales médicos de la lista de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, estarán a disposición del Beneficiario **(Titular, Grupo Familiar y/o Adherente)** en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, salvo causas de disponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República.

Todos los profesionales que se hallan dentro del plantel de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, y centro habilitados para el MOPC serán sin cargo para el beneficiario.**

Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada con antelación a la Contratante, para su no objeción, una vez obtenida la misma, procederá a la actualización de los materiales informativos del servicio entregados a los beneficiarios.

Servicios de Reintegros (MOPC)

El beneficiario, grupo familiar y/o Adherente, podrá eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, (**en casos de urgencias, honorarios médicos y procedimientos médicos en urgencias**) no más de 12 (doce) veces por año por grupo familiar y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 150.000 (Guaraníes Ciento cincuenta Mil) por factura. El reembolso por parte de la Prestadora deberá realizarse a más tardar en un plazo de 72hs. y en caso de excepcionalidad justificada en 8 días posteriores a la solicitud. **Para lo cual presentar factura original y deberá estar a nombre de la prestadora de servicios, RUC, consignando en la misma el nombre del paciente**.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta (30) días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de un plazo de 72hs. y en caso de excepcionalidad justificada en 8 días posteriores a la solicitud de reembolso. El rechazo de la(s) documentaciones presentadas deberá realizarse en forma inmediata con la comunicación y explicación correspondiente a la persona que lo solicita.

EL PROVEEDOR pondrá a disposición de los asegurados el listado de profesionales en convenio con co-pago.

C. MATERNIDAD (Cobertura inmediata):

Se establece la cobertura en parto vaginal y la cesárea, para la titular, beneficiaria declarada por el titular (esposa o concubina), hija del titular hasta un dia antes de cumplir 23 años cumplidos y de acuerdo a los siguientes ítems:

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Honorarios médicos y que pertenezcan al staff de la prestadora de servicios. Internación de la madre, Internación en Nursery del recién nacido Derechos operatorios, Cuna térmica, Incubadora y carpa de oxígeno hasta 72 horas, Luminoterapia (hasta el tope de internación en Terapia Intensiva).

Medicamentos y Descartables hasta el monto estipulado en el punto f) Estudios laboratoriales y obstétricos: según lo estipulado en los puntos correspondientes listados.

Se establece dentro del ítem de cobertura de maternidad los siguientes eventos: Control de embarazo, aborto espontáneo, legrado, parto normal, cesárea, embarazo ectópico, mola, internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo (Ej. eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica).

Tendrán cobertura de acuerdo a las condiciones de este Anexo técnico, aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la prematurez: internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, y otros servicios médicos.

D. **TERAPIA INTENSIVA, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA: (ADULTOS,NIÑOS Y NEONATAL)**

Cobertura máxima hasta 18 días por internación o cuadro clínico, sin límites de eventos. Deberán estar cubiertos los Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios

auxiliares de diagnóstico y tratamiento, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta la excepción en lo enunciado en el apartado de medicina por imágenes y de estudios de diagnóstico). Internación en la U.T.I. después de los 18 días (sala y honorarios cobertura del 80% - Estudios 100%).

Cobertura de medicamentos nacionales e importados, materiales descartables-desechables, alimentación enteral **hasta Gs. 30.000.000**. -(guaraníes Treinta millones) y materiales descartables, desechables, incluyendo termómetro hasta Gs 10.000.000 (Diez Millones de Guaraníes), por evento y en todo concepto. El excedente del importe del medicamento nacional e importado, materiales descartables-desechables y de uso personal incluyendo termómetro, no utilizados dentro de los 18 días, podrá ser utilizado hasta el límite establecido en el presente contrato no considerando el límite de días.

Uso de incubadora y luminoterapia: hasta 18 días.

Deberá contar con infraestructura propia y/o tercerizada en al menos un centro de capacidad de cobertura de casos con capacidad de cobertura de Alta Complejidad (Terapia Intensiva Adultos – Niños y Neonatal) con espacios diferenciados - Cat. III otorgado por la Superintendencia de Salud.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO **(Titular, Grupo Familiar y/o Adherente)** por la prestación de este servicio.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno de los beneficiarios.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO y/o Centro Asistencial deberá proveer los mismos, el cual deberá realizar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

E. **TERAPIA INTERMEDIA (ADULTOS,NIÑOS Y NEONATAL)**

Cobertura total e integral hasta 18 dias por evento. Se entenderá que la cobertura es por persona y se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior, con la excepción de la duración de la internación que es hasta el alta del paciente, con cobertura 100%.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO y/o Centro Asistencial deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar el cual deberá realizar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o

derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO **(Titular, Grupo Familiar y/o Adherente)**. Incluye suministro de materiales.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intermedia, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO **(Titular, Grupo Familiar y/o Adherente)** por la prestación de este servicio.

En caso de que el Paciente cuente con seguro del Instituto de Previsión Social y se encuentre internado en el Sanatorio de Cabecera, EL PROVEEDOR podrá autorizar el ingreso de medicamentos y otros insumos, equipos y dispositivos de tratamientos mediante el documento expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS).

F. **SERVICIOS DE URGENCIAS:**

Los centros asistenciales deberán contar con un servicio de recepción y clasificación de pacientes de acuerdo a la urgencia del caso.

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras para dar respuesta adecuada a las demandas del servicio, las 24 hs. y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos se deberá convocar en caso de que el médico de guardia lo requiera, a cualquier otro profesional de la subespecialidad necesaria en la mayor brevedad posible.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Si un beneficiario **(Titular, Grupo Familiar y/o Adherente)** se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, para que **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS,** se haga cargo del paciente, asumiendo todos los gastos (100%) e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

En caso de solicitar su traslado, **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, deberá garantizar que no se apeligrará la vida del beneficiario.

Disponer ambulancias para traslados de casos de pacientes internados a otros centros asistenciales y/o de diagnóstico, pacientes de alta complejidad, urgencias, emergencias, en el alta del paciente por indicación médica. Unidad de terapia móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Incluye el traslado de ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de **EL PROVEEDOR Y/O LA DE SERVICIOS**, para el **Titular, Grupo Familiar y/o Adherente**.

El Sanatorio y/o Centro Asistencial proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta la total recuperación de los pacientes.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado.

Deben estar cubiertos la utilización de estudios de diagnósticos, medicina por imágenes, laboratoriales requeridos, monitoreo cardiaco, monitoreo fetal, inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicios de enfermería, toma de presión arterial, materiales descartables-desechables, de uso personal (incluyendo termómetro), y medicamentos nacionales e importados y otros que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimiento de atención en este servicio, con cobertura inmediata, sin limitaciones y del 100% (Cien por ciento) para el beneficiario. En caso de requerimiento de especialista garantizar la debida atención de los mismos.

G. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE

Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas además de la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor cardiaco, monitor fetal, cuna térmica, video, inyecciones, nebulizaciones, servicios de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo y otros servicios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimiento de atención.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP y mamografía (eco mamografía y radiografía), tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO **(Titular, Grupo Familiar y/o Adherente)**.

H. VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente (hasta 4 por abonado por mes) a cargo de un plantel compuesto por tres médicos para adultos, dentro de las dos horas de recibido el llamado (indefectiblemente). Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y cabeceras departamentales y hasta un radio circundante de 75 kilómetros, según lista de prestadores de servicios de ambulancia proveídos por EL PROVEEDOR. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

I. OTRAS ESPECIALIDADES

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto B, tendrán una cobertura del 100% a cargo de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS.**

MEDICOS CONSULTORES = INTERCONSULTORES

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante en las internaciones con un 100% de cobertura y sin límites con el plantel de médicos habilitados, siendo esta cobertura por internación o cuadro clínico. Y hasta seis consultas con profesionales que no pertenezcan al plantel habilitado, pudiendo ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS.**

J. COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA

Cobertura mínima del **30%** de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales (Preventivo y curativo), y 20% de descuento sobre precios de lista de farmacias para todo tipo de medicamentos importados (preventivo y curativo).

Estos descuentos se aplicarán en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta de crédito o debito).

La cobertura farmacéutica deberá ser de por lo menos 1 (una) cadena, la cadena deberá tener cobertura en todo el país, cuando se trate en la zona del interior nominar otras farmacias en forma excepcionales.

Se deberá aceptar el recetario sin límite de cantidad de medicamentos, y con una duración de 30 días. Para los tratamientos prolongados la validez de los recetarios será de 90 días.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

K. **REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR**

Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación Cardiovascular.

L. **ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CONGÉNITAS**

Cobertura total en consulta e internaciones, de enfermedades crónicas y neoplásicas preexistentes (dentro de los límites del contrato).

Cobertura total en consultas e internaciones, de todas las patologías crónicas y neoplásicas (dentro de los límites del contrato) Enfermedades (crónicas y congénitas) y neoplásicas, y malformaciones congénitas: CIRUGÍA en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura, 50% de cobertura en el segundo acto quirúrgico. Cobertura total no relacionada con la malformación (dentro de los límites del contrato).

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

La cobertura será del (50%) cincuenta por ciento (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos y prótesis de cualquier tipo, los derechos operatorios deberán estar cubiertos el 100%.

En las internaciones quirúrgicas citadas a continuación, la cobertura de medicamentos nacionales e importados será hasta la suma de Gs. 30.000.000 (Guaranies Treinta Millones) en todo concepto y por evento. - Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Para los casos de tratamientos, procedimientos, estudios especializados y contemplados dentro de la Medicina de Alta Complejidad, el excedente del importe de materiales descartables-desechables, medicamentos nacionales e importados y drogas oncológicas, podrá ser utilizado hasta el límite establecido en el presente ítem. Para los casos de quimioterapia, podrá ser utilizado dicho límite independientemente de la cantidad de sesiones, sea en internaciones o tratamientos ambulatorios.

Cobertura de medicamentos pos operatorio por valor de hasta Gs. 3.000.000 (Guaranies Tres Milloness) por internación o cuadro clínico. Para tratamiento Ambulatorio.

Internación en la U.T.I. después de los 18 días (sala y honorarios cobertura del 80%-Estudios 100%). Quemaduras que superen el 45% de la superficie corporal. Por un Periodo de 10 días

Cirugía cardiovascular

Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro) Angioplastia transluminal coronaria.

Colocación de stent medicado o no, cobertura del 50% de stent medicado o no.

Colocación de marcapasos; cobertura del 50% del marcapaso.

Colocación de cardiodesfibrilador implantable, cobertura del 50% del equipo.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Litotripsia extracorpórea

Quimioterapia con medicamentos incluidos (Con cobertura 100% hasta 8 sesiones) y medicamentos oncológicos por valor de 10.000.000 (Guaraníes diez millones) Radioterapia curativa y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y materiales

descartables 100% hasta 10 sesiones.

Equipo de contrapulsación intraaórtica

TRATAMIENTOS

La Quimioterapia deberá cubrir: la internación, honorarios profesionales, medicamentos no oncológicos, materiales no oncológicos y descartables no oncológicos, los cuales se deberán regir dentro del límite del ITEM A Internación. Las drogas oncológicas utilizadas para las sesiones de quimioterapia serán por valor de Gs.10.000.000(guaraníes diez millones)

En caso de quimioterapia ambulatoria, EL PROVEEDOR deberá cubrir las drogas oncológicas hasta el límite establecido en este apartado, previa prescripción médica que indique el tratamiento oncológico ambulatorio.

Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y materiales descartables-desechables hasta el límite establecido.

ESTUDIOS

Medicina Nuclear exámenes de tiroides y de riñón, ventriculográma isotópico.

MEDICINA POR IMAGENES Y ESTUDIOS DE DIAGNOSTICOS

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y deberán incluir todos los estudios de medicina por imágenes, en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

Abdomen simple	Galactografía bilateral sin placa simple
Acufenometría	Galactografía c/lado c/previa mamografía
Angiografía carótida h/8 placas 2 lados	Galactografía sin placa simple 1 lado
Angiografía carótida h/8 placas c-lado	Gasto cardíaco
Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas	Histerosalpinografía cuando viene espec.
Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas	Histerosalpinografía radiol. c/espec.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo	Hombro en todas las posiciones
Angiografía digital 3D	Holter
Angioresonancia – Angiofluorescengrafia	Impedanciometría
Angiofluorescencinografía (Ojos)	Intestino delgado o tránsito intestinal
Antebrazo en todas las posiciones	Laringografía contrastada
Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas	Linfografía cada lado
Apéndice	Linfografía dos lados
Árbol urinario simple	Litotripsia por nefrostomía
Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados	Litotripsia uretral
Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado	Logoaudiometría
Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)	Mama (pieza operatoria) p/placa
Arteriografía selectiva dos arterias	Mama (reperage para biopsia) p/placa
Arteriografía selectiva renal 1 lado	Mamografía en todos los lados y Mamografia Digital
Arteriografía selectiva renal 2 lados	Mano en todas las posiciones
Audiometría	Mapeamiento de retina
Autorrefracción con ciclopejía	Mastoide en todas las posiciones
Biligrafina o colongiografía endovenosa	Maxilar inferior en todas las posiciones
Biopsias de todo tipo	Maxilar inferior c/ortopantomografía

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Brazo en todas las posiciones	Mielografía s/ contraste ni especialista
Broncografía 2 lados	Monitoreo fetal
Broncografía c/lados	Muñeca en todas las posiciones
Cadera o pelvis en todas las posiciones	Muslo o fémur en todas las posiciones
Campimetria computarizada (80%)	Oclusión vascular retiniana
Capsulotomía	Oclusión de vena central de retina
Capsulotomía Posterior	Orbitas c/posición
Cavum	Ortopantomografía
Cavum contrastado	Otomicocopia – Otomisiones acústicas
Cistografía	Otoemisiones acústicas
Clavícula en todas las posiciones	Panfotocoagulación
Codo en todas las posiciones	Papilografía o video papilografía digital
Colangiografía endovenosa (biligrafina)	Paquimetría (cada ojo)
Colangiografía operatoria	Paquimetría de córnea AO
Colangiografía pos-operatoria	Penescopía
Colangiografía retrograda con papilotomía	Perimetría Doble frecuendia
Colangiografía retrograda simple	Perfil biofísico
Colangiografía trans-parientohepático	Pie en todas las posiciones
Colecistografía oral	Pielografía ascendente

Liney Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Colon contrastado	Pielografía endovenosa o riñón contraste
Colon doble contraste	Pierna en todas las posiciones
Colon por ingestión	Potenciales evocados auditivos
Columna cervical en todas las posiciones	Potenciales evocados auditivos cerebrales
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones	Potenciales evocados somatosensitivos
Columna panorámica (espinografía) en todas lasposiciones	Potenciales evocados visuals
Control radiológico en maniobras traumatológicas	Placa suplementaria
Costilla en todas las posiciones	Plantigrafía digital estática y dinámica
Cráneo en todas las posiciones	Pruebas vestibulares
Cráneo para ortodoncia	Receptores p/ estrogénos y progesterona
Curva de presión ocular	Reposición de Otoconias
Dilatación (ciclopejía)	Resonancia Magnética (hasta 3 por año).
Dedo 2 posiciones	Rodilla en todas las posiciones
Degeneración periférica	Saco lagrimal
Dental en todas las placas	Saco lagrimal (radio. como especialista)
Dental oclusal	Sacro-coxis en todas las posiciones
Dental seriado	Scopia como complemento de examen
Densitometría	Scopia arco c por 1 hora
Ecobiometria ambos ojos	Scopia arco c por más de 1 hora

Lincy Lucena Vga.
Directora
UOC - MOPC

Ejercicios ortópticos	Senos faciales en todas las posiciones
Electroencefalograma	Sialografía en todos los lados
Electrocardiograma	Somnografía o Estudio del Sueño
Electromiograma de 1 miembro	Spect perfusión Miocárdica
Electromiograma hasta 2 miembro	Test alérgicos
Electromiograma hasta 4 miembro	Timpanometría
Electronistagmografía	Tobillo en todas las posiciones
Electronistagmografía /Prueba Vestibular	Tomografías en general.
Ergometría	Topografía corneal
Embarazo	Topografía de córnea (Bilateral)
Esófago	Topografía Optica Coherente
Esternón en todas las posiciones	Tórax en todas las posiciones
Examen de retina	Tránsito intestinal o intestino delgado
Examen ortóptico	Transparieto-hepática
Fistulografía h/2 placas	Uretrocistografía
Flebografía cada lado	Urotac
Fondo de ojo	Urograma de excreción
Galactografía bilateral previa mamografía	Vesícula simple

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

(EL LISTADO ES MERAMENTE INDICATIVO Y NO LIMITATIVO)

Ecocardiograma

Eco doppler en general
Ecocar. c/ doppler bidimensional
Ecocardiograma sin doppler

(EL LISTADO ES MERAMENTE INDICATIVO Y NO LIMITATIVO, DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS TIPOS DE ECOCARDIOGRAMAS Y/O ECOCARGDIOGRAFÍAS POSIBLES CON SUS DIFERENTES VARIANTES, SIN EXCLUSIÓN ALGUNA.

Ecografía

Ecografía abdominal	Ecografía pan cefálica
Ecografía de mamas	Ecografía prostática
Ecografía de tiroides	Ecografía prostática intracavitaria
Ecografía del bazo	Ecografía renal
Ecografía ginecológica y obstetricia	Ecografía testicular
Ecografía morfológica – Ecografía morfológica del 3er, 6º y 9º mes (valores cromosómicos)	Ecografía trasvaginal
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula	Ecografía 3D- tridimensional
Ecografía intracavitaria c/residuo	Ecografía 4D – Cuadrimensional
Ecografía intra-operatoria	Ecografía de tejidos blandos
Ecografía oftálmica/ocular	Punciones con control ecográfico
Pet scan	

(EL LISTADO ES MERAMENTE INDICATIVO Y NO LIMITATIVO, DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS TIPOS DE ECOGRAFÍAS POSIBLES CON SUS DIFERENTES VARIANTES, SIN EXCLUSIÓN ALGUNA)

Tomografía computada (Hasta 5 por año y por beneficiarios y adherentes)

Tomografía computada cráneo	Tomografía computada pelvis
Tomografía computada miembros	Tomografía computada columna cervical

Lincy Lucena Ver
Directora
UOC - MOPC

Tomografía computada tórax	Tomografía computada columna dorsal
Tomografía computada abdomen inferior	Tomografía computada columna lumbar
Tomografía computada abdomen superior	Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)
Tomografia General	

Tomografía multi slide (4 por año por beneficiarios y adherentes)

(EL LISTADO ES MERAMENTE INDICATIVO Y NO LIMITATIVO, DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS TIPOS DE TOMOGRAFÍAS POSIBLES CON SUS DIFERENTES VARIANTES, SIN EXCLUSIÓN ALGUNA)

RESONANCIA MAGNETICA (Hasta 3 por año y hasta 2 con contraste, por beneficiarios y adherentes)

Medicina Nuclear (con descuento de 70%)

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)	Centellografía hepatica
Centellografía glándula salivar	Centellografía ósea
Centellografía sangrado intestinal	Centellografía pulmonary
Centellografía cerebral	Centellografía renal
Centellografía de tiroides o mapeo	Centellografía testicular

Camara Gamma (perfusión miocardic con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)

Terapia cobalto (con 70% de descuento)

Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo	Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo	Carcinoma oral más campo anexo

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo	Carcinoma pulmonar cobalto
Carc. de lengua lesión gang. Anexo	Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.	Carcinoma s/maxilar más campo anexo
Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.	Cicatriz queloide s/aplicación
Car. Pene lesión sola co.Irrad.p/campo	Huesos (tumores) co. irrad. por campo

Estudios electrofisiologicos (EEF en todas sus formas hasta 10)

Carc. pene más campo anexo r. gang	Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo	Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo	Linfomas co. irrad. nodal total
Carcinoma esofágico más campo anexo	Linfomas co. una región ganglionar
Carcinoma esofágico lesión sola cobalto	Rodioterapia antiimflam. prom. c/aplic.
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto	Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
Carcinoma laríngeo más campo anexo	Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES:

Todos los estudios laboratoriales serán sin límites y por persona.

(EL LISTADO ES MERAMENTE INDICATIVO Y NO LIMITATIVO, DEBERÁ INCLUIR TODOS LOSTIPOS DE ESTUDIOS POSIBLES CON SUS DIFERENTES VARIANTES, SIN EXCLUSIÓN ALGUNA

Acido cítrico	Hemocultivo en aerobiosis
Acido fenil Pirúvico	Hemocultivo en anaerobiosis
Acido Fólico	Hemoglobina

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Acido Láctico	Hemoglobina. Electroforesis
Acido úrico	Hemoglobina fetal
Acido vanil Mandélico (AVN)	Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)
Acido valproico	Hemograma
ACTH	Hemograma (Plaquetas + VSG) p/ Hematólogo
Adenovirus Anticuerpo IGG	Hemoparásitos
Adenovirus Anticuerpo IGM	Hemophilus influenzae tipo b.látex
Adenovirus Antigeno	Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB
Addis. recuento de	Hepatitis B IGG
Aglutinación de partículas de látex para:	Hepatitis B IGM
A. Escherichia coli Ki	Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG
A. Hemo-philus influenzae tipo b	Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGM
A. Legionella pneumofila	Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/Perfil
A. Nesseria meningitidis grupo a	Hepatico
A. Nesseria meningitidis grupo b	Herpes
A. Nesseria meningitidis grupo c	H.G.H.
A. Stroptococus Pheumoniae	HLA B27
A. Stroptococus beta hemolitico grupo a	Hidatidosis-ac
A. Stroptocicus grupo b	Hidroxicorticosteroides 17
Aglutinas Anti a	Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
Aglutinas Anti b	Hidroxiprogesterona

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

AIDS-ac	Hidroxiprogestorona Neonatal
Albúmina	Hierro sérico
Alcohol	Hisopado Faringeo
Aldolasa	Histoplamina
Aldosterona	HIV-ac
Alergía-Tests: Ver RAST	Homocisteina / Homocistina / Cistina
Alfa 1 antitripsina	Hongos. Cultivo e identificación
Alfafetoproteina (APF)	Hongos. Examen en fresco
A/G	Hormona de crecimiento(hGh)
Amilasa	Hormona Folículo Estimulante(FSH)
Amonio	Hormona Lactogeno Placentaria(hP)
ANA	Hormona Luteinizante (LH)
Anca C – PR3 (ANCA –C)	IgA
Anca P – MPO (ANCA –P)	IgD
Androstenediona	IgE
Anfetamina	IgG
Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylori IGA	IgM
Anticoagulante Lupico	Inclusiones citomegalicas
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos	Indices hematimétricos
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos	Indice de Tiroxina Libre
Ac. Anti cardiolipina IgG-IgM	Influenza A (Por Hisopado)

Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Ac. Anti nDNA	Influenza B (Por Hisopado)
Ac. Anti Microsomales	Inmunoelectroforesis
Ac. Anti Mitocondriales	Inmunoglobinas
Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)	Inmunohistoquimica C-ERB2-NEVU
Ac. Anti Nucleares	Inmunofluorescencia
Ac. Anti Tironglubinas	Insulina
Ac. Anti Tiroides	Klesbsiella pneumoniae
Ac. Anti Toxoplasma IgG	Lactosa
Ac. Anti Tripanosoma IgG	LAP
Ac. Anti Tripanosoma IgM	Larvas de vermes
Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio(VSR)	Latex para
Ac. Heterofilos	Escherichia coli k 1
A.F.P.	L. Haemophilus influenzae tipo b
Antigeno Carcinoembrionario (CEA)	L. Neusseria meningitidis grupo A
Antigenos Febriles	L. Neisseriameningitidis grupo B
Antigeno Prostatico específico(PAS)	L. Neisseriameningitidis grupo C
Anticuerpo (AC) Anti Centromero	L. Strptococcus pneumonias
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGA	L. Streptococcus beta hemoliticos grupo
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGG	L. Streptococcus grupo B
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGM	Lavado gástrico

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGA	LCR. Citoquímico
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGM	LcR. Cultivo
Anticuerpo (AC) Anti Helicobacter Pylori IGG	LDH
Anticuerpo (AC) Anti RNP –ENA	LDL-Colesterol
Anticuerpo (AC) Anti SCL -70	LE
Anticuerpo (AC) Anti SS - A (RO)	Lecitina en líquido amniótico
Anticuerpo (AC) Anti SS – B (LA)	Legionella Pheumiphila.latex
Anticuerpo (AC) Anti CCP	Leishmanía Anticuerpo IGG
Antitrombina III (AT III)	Leishmanía Anticuerpo IGM
Apolipoproteina b	Lesión genital. Coloración de Gram
Aspegillus	Lesión genital. Coloración de fontana
ASTO	Lesión genital. Estudio microbiológico
Autovacunas	Lesión en la piel. Cultivo para hongos
Azucares reductores	Lesión de uñas. Cultivo para hongos
BAAR	LH
Barbitúricos	Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
Bence-Jones	Lipasa
Benedict, Reacción de	Lipidos totals
Beta 2 Microglobulina en sangre	Liquido amniótico. Cultivo
Beta Cross Laps	Liquido amniótico. Fosfaditil-glicerol

Liney Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

BNP (Peptido Natriuretico Tipo B)	Liquido articular. Citoquímico
Bicarbonato	Liquido articular. Cristales
Billirubina total, directa e indirecta	Liquido articular. Cultivo
Bilis, cultivo	Liquido ascitico. Cultivo
Bioperfil fisiológico SACAR	Liquido gástrico-duodenal. Parásitos
Bioquímica de plasma Seminal	Liquido peritoneal. Cultivo
C 3	Liquido pleural. Cultivo
C 4	Listeria
Calcio	Litio
Ca 125	Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
Ca 15-3	Magnesio
Calcitonina	Magnesio eritrocitario
Calculo Urinario	Marihuana
Campo oscuro	Mastositos
Campylobacter	Metahemoglobina
Cannabinoides	Metotrexate
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)	Micosis oportunistas
Carbamazepina	Micosis profundas
Cardiolipina – IGA AC	Micosis subcutáneas
Catecolaminas	Micosis superficiales

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

CEA	Microalbuminuria
Células LE	Mioglobina
Cetonemia	Moco cervical
Cetonuria	Monotest
Cetoferoides 17	Morfina
CH 50	Mucoproteínas
Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM	Mycobacterium Tuberculosis
Chalamydia	Micoplasma Hominis
Citomegalovirus-ac-IgG	Neiseriae Gonorrea
Citomegalovirus-ac-IgM	Neiseriae Meninigitidis.Grupo A.latex
Citrato (O)	Neiseriae Meninigitidis.Grupo B.latex
Ck	Neiseriae Meninigitidis.Grupo C.latex
Ck-mb	N. 5 Nucleotidasa
Clearance de Creatinina	NTX
Cloruros	Oido cultivo
CMV-ac-IgG	Opiaceos
CMV-ac-IgM	Orina, físico-químico y del sedimento
Coagulograma	Orina cultivo
Cobre	Oxalato
Cocaína	Oxiuros
Coccidioidina	Parásitos. Investigación e identificación

Lincy Lucena
Directora
UOC - MOPC

Colesterol esterificado	Parathormona (PTH)
Colesterol HDL	PAS (Antígeno prostático específico)
Colesterol-LDL	PAS libre
Colesterol total	Paul-Bunell (presuntivo)
Colesterol VLDL	POO2
Colinesterasa	PO2
Coloración de Giemsa Coloración de Gram	PDF PCR ultrasensible
Coloración de Ziehl	Péptido C
Complemento hemolitico (CH 50)	pH
Coombs Directo Coombs Indirecto	Phenistix Plaquetas
Coprocultivo	Plaquetas por Hematólogo
Coprologia Funcional	Plasma Seminal
Coproporfirinas	Porfobilinogeno
Cortisol	Potasio
Crasis Sangui, por Hematólogo	PPD
Creatinina	Preparación de células LE
Crioglutininas	Productos de degradación de la fibrina
Crioglobulinas	Progesterona
Criptococus	Prolactina
Cristales-Identificación	Proteínas C

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Cuerpos Cetónicos	Proteínas S
Cultivo en Aerobiosis	Proteínas C reactiva
Cultivo en Anaerobiosis	Proteínas de Bence-Jones
Cultivo en Thayer-Martin	Proteínas Electroforesis
Cultivo para BAAR	Proteínas totals
Cultivo para GC	Protomorfinas
Cultivo para hongos	Protozoarios
Cultivo para listeria	Prueba de concentración
Cultivo para Micoplasma	Prueba de dilusión
Curva de tolerancia oral a la glucosa	Prueba de lazo
Determinación de Carga Viral	Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)	Prueba de tolerancia a la lactosa
Dehidrostestosterona	Prueba de Tzanck
Dengue – AG (Antígeno)	PTH
Dengue Anticuerpo (AC) IGG	Pus. Cultivo
Dengue Anticuerpo (AC) IGM	Punta de catéter Cultivo
Densidad	Quimiotripsina
Difteria, Cultivo	Quistes de protozoos
Dimero D	Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Digoxina	Reacción de Huddleson
DNA-ac	Reacción de Widal

Lincy Lucena V.
Directora
UOC - MOPC

Dióxido de carbono (CO2)	Recuento de Addis
D-Xilosa	Recuento de Linfocitos CD4
EBV-EA-ac	Relación A/B
EBV-VCA-ac	Relación calcio/creatinine
Electroforesis de hemoglobina	Relación PAS/PAS Libre
Electroforesis de lipoproteínas	Reticulositos
Electroforesis de proteínas	Retracción del coágulo
Electrólitos	RK 39 – Leishmaniasis Kalaazar
Eosinófilos	Rh
Epstein-Barr Virus-ac	Rotavirus
Eritrosedimentación	Rubeola IgG
Escherichia coli enteropatogeno	Rubeola IgM
Escherichia coli kl. Latex	Sangre oculta
Esperma, cultivo	Saturación de oxígeno
Espermograma	Secreción conjuntival. Cultivo
Esputo. Coloración para BAAR	Secreción endocervical. Cultivo
Esputo. Cultivo para gérmenes comunes	Secreción faringea. Cultivo
Esputo. Eosinófilos y mastocitos	Secreción genital. Cultivo
Esteatocrito	Secreción nasal. Cultivo
Estradiol	Secreción nasal. Eosinofilos y mastositos

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Estriol libre	Secreción prostatica. Cultivo
Estrogenos totales	Secreción purulenta. Cultivo
Estudio capilar. Investigación de hongos	Secreción traqueal. Cultivo
Exceso de base	Secreción uretral. Cultivo
Factor reumatoideo	Secreción bulbar. Cultivo
Factor reumatoideo cuantitativo	Sida-ac
Factor reumatoideo Isotipo IGA	Sífilis
Factor reumatoideo Isotipo IGG	Simis-Hunner – test
Factor reumatoideo Isotipo IGM	Shigella. Cultivo
Fenilhidantoina	SO2
Fenil Alanita	Sodio
Fenobarbital	Somatomedina – c
Ferritina	Staphylcoccus aureus
Fibrinogeno	Streptococcus. Cultivo
Fibrinolisis	Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex
Formula leucocucocitaria	Streptococcus. grupo B.latex
Fosfatasa acida prostática(pap)	Streptococcus. Pneumoniae
Fosfatasa Acida total y prostatica	Streptonasa B
Fosfatasa alcalina	Streptozima
Fosfatidil-gilierol en liq. Aminiótico	Swin – up
Fosfolipidos	T3 libre

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Fósforo	T3 total
Fragilidad osmótica de los hematíes	T3 uptake
Frotis de sangre periférica	T4 libre
Frotis de sangre periférica p/ hematólogo	T4 total
Fructosa	Test de absorción a la xilosa
Fructosamina	Test de Coombs Directo
FSH	Test de Coombs Indirecto
FTA-abs-IgG	Test de estimulación con ACTH
FTA-abs-IgM	Test de estimulación hormona de crecimiento
FTI	T.* con ejercicios* con L-Dopa
Galactosa Neonatal	Test de estimulación con LH/RH
Gamma Globulinas	Test de estimulación con TRH
Gamma GT	Test de Ham
Garganta. Cultivo	Test de supresión con dexametasona
Gases arteriales	Test in vitro de penetración espermatica en t. moco cervical
Gastrina	Test de post-coital
GC. Cultivo	Test de Sims-Huner
GH (Hormona de crecimiento)	Test del Sudor
Gliadina IgG-IgM	Test de HPV

Lincy Lucena
Directora
UOC - MOPC

Globulina	Test de IRT
Globulos blancos	TIBC(capacidad de fijación del hierro)
Glóbulos rojos	Tiempo de coagulación sangria
Glucohemoglobina	Tiempo de Protrombina y coagulación
Glucosa	Tiempo de tromboplastina parcial activada
Glucosa 6 Fosfato de Desidrogenasa (G6PD)	Timol
Glucosa. Curva de tolerancia	Tine test
Glucosa pre y pos prandial	Tzanck - Prueba de
Glucosuria	Tipificación
Ganadotrofina Coriónica (hCG)	Tiroglubina
Gota gruesa	Tiroperoxidasa - Anticuerpo (Tipo - AC)
GOT	Testosterona libre
GPT	Toxoplasmosis- ac IgG, IgM
Graham-Test	Transferrina
Gravindex	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA
Grupo Sanguíneo	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG
Guayaco	Trichomonas vaginalis
Ham-test	Trigliceridos
Hmburger-test	Troponina I, Cuantitativa
Hamber	Trypanosoma cruzi-ac
Haptoglobina	TSH

Lincy Lucena Vera
Directora
DOC - MOPC

HbA 1c	TTPa
Hdelta	Ulcera genital. Cultivo
HAV-ac	Urea
HAV-ac-IgM	Ureaplasma urealyticum
HBc-ac	Urobilina
HBc-ac-IgM	Urobilinogeno
HBDH	Van de Kamer
HBe-ac	Vandil – Mandelic - Acid (AVM)
HBe-Ag	Vermes
HBs-ac	VDRL
HBs-Ag	VIH-ac
hCG-sub-unidad beta	Vicent's Angina. Frotis
HDL-Colesterol	Virocitos
Heces. Benedict	VLDL Colesterol
Heces. Examen parasicológico	VSR – ac
Heces. Flora microbiana	Widal. Reacción de
Heces. Frotis	Xilosa. Test de absorción
Heces. Hongos	Se incluye centellografía y captación tiroidea.
Heces. Microscopia Funcional	Se Incluye Estudio del Sueño (100% de cobertura).
Hematrocrito	

Lincy Lucena V.
Directora
UOC - MOPC

Estas excepciones de cobertura no aplican en los casos de pacientes internados en los distintos servicios, así como en los casos que el contrato taxativamente disponga lo contrario.

Todos los estudios o procedimientos deberán incluir cobertura del 100% en el uso de sala, honorarios profesionales, contrastes, medicamentos, materiales descartables-desechables, utilización de equipos, videos, CD y cualquier otro medio auxiliar requerido por el profesional médico.

Cobertura de medio de contraste y sustancia radiactiva por valor de guaraníes Un Millón

Observación:

La convocante designará un equipo técnico con personal idóneo, además de un profesional en carácter de auditor médico, odontológico y asistente social, a través de la Dirección de Recursos Humanos y la designación será por resolución ministerial. Dicho equipo será el encargado de la supervisión de que los servicios a ser prestados cumplan a cabalidad con la oferta presentada por la empresa adjudicada, como así mismo, de recibir las quejas por parte de los beneficiarios, consultar sobre las coberturas en los centros habilitados, recibir o remitir cualquier tipo de documentaciones, notas, etc., en nombre y con la autorización de la convocante, independientemente a las gestiones realizadas por cada titular o beneficiario. La empresa contratada brindara todas las informaciones o documentaciones solicitadas por el profesional designado.

LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS

Con cobertura total, sin límite y por persona en todos los estudios laboratoriales para pacientes ambulatorios e Internados de todas las especialidades y que se realicen dentro del territorio nacional, siempre que provengan de una orden escrita de un profesional médico, sea o no del plantel del seguro, independientemente de la especialidad.

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24hs del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas.

Para los Laboratorios, 1 (uno) de ellos deberá contar con Certificación de calidad internacional.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencia, personal médico y paramédico, medicamentos, materiales descartables-desechable de usos personal incluyendo termómetro), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina prepaga. No obstante, la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación. Se detallan a continuación:

Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación. La determinación del acaecimiento de estos hechos deberá ser demostrada por la autoridad competente de la República para la suspensión de la cobertura de los servicios asistenciales ya prestados.

Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que trasgredan leyes o normas, en riñas, etc.

Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la

Fertilización asistida y sus productos).

Enfermos mentales en fase crónica.

Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.

Lipoaspiración

Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.

Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas porinstituciones oficiales o científicas.

Trasplante de órganos

Atención de medicina no alopática.

Acciones bélicas

Guerras internacionales y civiles

Lluvia radiactiva

Terrorismo

Cualquier condición o tratamiento relacionado con el virus HIV positivo, o del tratamiento delSIDA o del síndrome completo relativo al SIDA.

Cirugías con fines estéticos

Procedimiento terapéutico del feto

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Cirugía bariatrica o metabólica.

Infiltración de plasma enriquecido con plaquetas

PRINCIPIO DE CONTINUIDAD ASISTENCIAL PARA ASEGURADOS QUE SE ENCUENTRAN INTERNADOS O EN TRATAMIENTO.

En el caso de que el nuevo PROVEEDOR no tenga convenio con centros asistenciales adscriptos al anterior PROVEEDOR, una vez adjudicada se obliga a garantizar a los pacientes que se encuentren en terapia intermedia e intensiva, incubadora y luminoterapia la continuidad asistencial, siempre que no fuese posible el traslado a otro sanatorio, debiendo correr los gastos por cuenta el nuevo PROVEEDOR. Para ello el Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIOENS comunicará al nuevo PROVEEDOR, la lista de cada uno de los asegurados que estén en esa situación.

Para los casos de internaciones que implicarían traslado a otro centro asistencial, dicho traslado correrá por cuenta del nuevo PROVEEDOR.

GLOSARIO:

- **COBERTURA POR INTERNACIÓN**: Resultado de la acción de internar a un individuo en un centro de salud, sanatorio, u hospital, como consecuencia del padecimiento de alguna dolencia o enfermedad, para que reciba tratamiento médico específico a causa de la misma, o en su defecto, tras la sucesión de un accidente que complica el estado de salud en un individuo se demanda el ingreso del mismo a alguno de estos centros, para que atienda en su caso.

- **Cuadro clínico: consiste en una evaluación del profesional médico sobre el estado de salud del paciente tomando en consideración sus síntomas y signos clínicos (los signos que se detectan al revisar al paciente) lo que puede inducir a un diagnóstico certero o presuntivo, el que deberá corroborarse en algunos casos con otros estudios (análisis, radiografías, resonancias magnéticas, ecografías, etcétera según el caso).**

- **PROVEEDOR: Es la empresa oferente de prestación de servicios con el Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIOENS.**

- **PRESTADORA DE SERVICIOS: Son los Sanatorios y centros habilitados para la prestación de los servicios del presente contrato ofertados por el proveedor.**

VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la Firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2022

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

LOTE 2 SEGURO ODONTOLOGICO

LOTE 2 SEGURO ODONTOLOGICO PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO

Ítem	Descripción de Bien	Código de Catalogo	Unidad de Medida	Plazo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación
1	Seguro Odontológico	84131602-9999 Seguro Odontologico	Unidad Funcionarios Permanentes y Contratados	24 meses	3700	4000	Evento

BENEFICIARIOS:

Titular: Funcionario Permanente y Contratados del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

La cantidad base de funcionarios permanentes y contratados es de 3.729 (Tres mil setecientos veinte y nueve), pudiendo aumentar hasta la cantidad de 4000 (Cuatro mil).

Grupo Familiar: Serán tomadas como grupo familiar:

a) **En caso de Titular casado/a,**

Su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por unión de hecho). Para casos de unión de hecho, se encuentra vigente la constancia en carácter de Declaración Jurada, declaración sentencia judicial.

Sus hijos/as hasta 25 años de edad, incluso los que se encuentren bajo el régimen de tutela judicial.

Hijos con discapacidades mentales y/o físicas sin límites de edad.

El Titular casado o por unión de hecho podrá optar quiénes serán sus beneficiarios o grupo familiar.

El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular

b) **Para los titulares solteros/as:**

Su padre, madre.

Hijos/as, estos últimos hasta 25 años.

Hijos con discapacidades mentales y/o físicas sin límites de edad.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

c) **El titular podrá incluir en su grupo familiar hasta una persona en situación de dependencia directa y/o bajo tutoría declarada, la cual deberá ser demostrada. En este mismo contexto, se informa que el promedio de hijos por cada matrimonio es de (3) tres.**

d) **El recién nacido será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado.**

BENEFICIARIOS ADHERENTES:

Adherente: Cada beneficiario titular (funcionario permanente) solicitará la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y cobertura que el titular.

a) los hijos mayores solteros de 25 años del titular pagando una prima de no más del 15% del precio adjudicado por cada titular.
b) nietos/as pagando una prima de no más del 15% del precio adjudicado por cada titular.
c) hermanos del titular (hasta 2 dos) pagando una prima, de no más del 15% del precio adjudicado por cada titular. 7
d) padre/madre, esposo/esposa, conforme al punto a), pagando una prima de no más del 20% del precio adjudicado por cada titular.
e) suegro/suegra pagando una prima de no más del 20% del precio adjudicado por cada titular.

Observación: El plazo máximo para las incorporaciones del Grupo Familiar y Adherentes será hasta 180 días hábiles posteriores a la fecha de la incorporación del titular dentro los servicios contratados.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios, en ventanilla y/o Débito Automático. (A definir entre el Titular con la Prestadora de Servicios).

Podrán ser adherentes los hijos mayores de 25 años, previa solicitud del titular, sin limite de plazo siempre que el contrato este vigente

Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.

La prestadora de servicios no podrá unilateralmente, excluir a ningún Adherente, por reglamentación interna, sólo suspender temporalmente el servicio por falta de pago, previa comunicación escrita con anticipación de 5 (cinco) días hábiles por parte de la prestadora al titular.

Todos los adherentes debidamente admitidos como tales, tendrán los mismos derechos de cobertura, en todas las especialidades, que figuran en el contrato. No se aplicará ninguna norma interna para estos tipos de beneficiarios (Adherentes) que menoscaben la cobertura de los servicios contratados.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, el **MINISTERIO DE**

Lincy Lacena Vera
Directora
UOC - MOPC

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

La empresa adjudicada deberá remitir en el plazo de 48 horas de haber sido notificada, el nombre e la persona que será el nexo entre la Institución Contratante y la Empresa además la persona que decepcionará los documentos para la emisión del carnet identificatorio.

El **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** solo tiene compromiso contractual por los **Titulares**, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular a cargo de la contratada y el adherente.

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIO

La distribución geográfica de los funcionarios, es expresada en la planilla adjunta:

Departamento (Zona) Regional		**Cantidad de Titulares Aproximadamente**
CAPITAL		1919
1	- CONCEPCION	85
2	- SAN PEDRO	236
3	- CORDILLERA	65
4	- GUAIRA	68
5	- CAAGUAZU	73
6	- CAAZAPA	22
7	- ITAPUA	121
8	- MISIONES	79
9	- PARAGUARI	81
10	- ALTO PARANA	52
11	- CENTRAL	756
12	- ÑEEMBUCU	39
13	- AMAMBAY	32
14	- CANINDEYU	40

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

15	- PDTE. HAYES	64
16	- ALTO PARAGUAY	21
17	- BOQUERON	35

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION

1. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o no cubiertos en todos los servicios, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

2. Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médico, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares o cualquier disposición interna que mengue los derechos reconocidos en el presente instrumento.

3. Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Consultorios Habilitados.

4. La Utilización de los equipos empleados en las especialidades odontológicas del presente contrato tendrán cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.

5. El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad, será válido para su utilización en todos los **CENTROS HABILITADOS (Centros odontológicos etc.)** en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.

6. Los servicios odontológicos, propuestos por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, Grupo Familiar y Adherentes, sin que sea requisito previo recurrir a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**.

7. Para los implantes de prótesis, LA PRESTADORA DE SERVICIOS está obligada a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mejor calidad independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos.

8. LA PRESTADORA DE SERVICIOS proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Odontológicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 30 (treinta) días posteriores a la firma del Contrato. La prestadora de servicios deberá implementar en su página web oficial un apartado para el Ministerio de Obras Publicas en la cual se agregará a más de su guía de profesionales las modificaciones de las mismas, a los efectos de su actualización.

9. La empresa adjudicada deberá dotar a los beneficiarios titulares y grupo familiar, de un carnet de identificación individual, sin costo alguno, por única vez, en un plazo no mayor a 20 días corridos desde la recepción del listado de beneficiarios debidamente individualizados por parte de la contratante.

10. El carnet de identificación para beneficiarios y adherentes se entregara en el mismo plazo y condiciones mencionadas en el apartado anterior, desde la admisión por parte de la prestadora.

Lincy Lucía Vera
Directora
UOC - MOPC

11. En caso de extravío o robo debidamente acreditado por denuncia policial, la prestadora extenderá una reimpresión SIN COSTO, dentro de los 5 (cinco) días de la solicitud por parte del titular. Interin se cuenten con los carnets, será suficiente la presentación de la cedula de identidad.

12. La PRESTADORA DE SERVICIOS no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir no limitara la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc. a sus profesionales odontológicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

13. Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado, retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

14. El plantel odontológico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional odontológico y sanatorial adherido, ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la prestadora de servicios.

15. LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de odontólogos para todas las especialidades, en sanatorios, consultorios, tanto de la capital como del interior del país, debiendo estar todas y cada una de ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato.

16. El plantel administrativo de la prestadora de servicios deberá asignar en forma permanente un personal que debe estar a disposición del beneficiario (24 horas al dia), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura sanatorial a los servicios requeridos, como asi también los tramites de visaciones y cobertura. Se considera como responsabilidad de la prestadora de servicios, la expedición oportuna y efectiva de todas las visaciones y coberturas que sean requeridas, tanto en la sede sanatorial propia, asi como en los centros asistenciales adheridos, y en todos los servicios que se contemple en el presente contrato. Siendo causal la imposición de sanciones por el incumplimiento del presente punto. Así mismo, los sábados, domingos y feriados, los sanatorios adheridos deberán contar con plantel de profesionales disponibles en las distintas especialidades, para cubrir atenciones específicas de los beneficiarios del presente contrato. En caso de que no los hubiere, deberá gestionarlo en forma urgente.

17. Los odontólogos (componentes del plantel de la prestadora) que realicen atenciones en consultorios particulares, en ningún caso solicitaran cobro de sus consultas, procedimientos, tratamientos, estudios, controles, etc. los cuales están garantizados con la cobertura de este contrato.

18. Se contemplará en los casos en que sean necesarios, la utilización de sala de operación e internación en las cirugías odontológicas, incluido anestesia, provisión de materiales desechables y de uso personal, será dentro de los límites del contrato. Los insumos propios del servicio de habitación, como por ejemplo jabones, papel higiénico, provisión de sabanas, toallas, Serán propias del servicio, y a cargo de la prestadora, sin costo para el asegurado.

19. En el supuesto de que la prestadora de servicios presentare mejoras sobre las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, que tienen el carácter de mínimas, deberán detallarla en hojas anexas, las cuales serán de carácter obligatorio en ocasión de la ejecución del contrato.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

20. Las dudas que puedan surgir en la interpretación de las relaciones deben ser resueltas aplicando el principio ("indubio pro asegurado"), es decir el principio con arreglo al cual los supuestos de duda en el presente contrato de seguro deben ser resueltos a favor del asegurado.

21. La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios del MOPC. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro, el titular o su grupo familiar o adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad, las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato.

22. En caso de discrepancia en la definición y/o aplicación de las prestaciones contractuales, se estará conformes a lo que establezca la dependencia especializada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, posición que deberá ser acatada por las partes.

23. La prestadora de servicios deberá mantener la capacidad y calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infraestructura y atención profesional, tanto para el gran Asunción como el interior de la Republica, en forma plena conforme a la oferta que resulte adjudicada, en especial a lo relacionado a la saturación en la atención de los beneficiarios.

24. La prestadora deberá enviar del 1 al 5 de cada mes, al correo habilitado por el MOPC, es decir direcursoshu@mopc.gov.py, la base de datos actualizada del mes que se cierra, como así también la nómina de funcionarios, grupo familiar y adherentes que fueron atendidos en los diferentes centros/consultorios habilitados, y un resumen general de los servicios prestados en este periodo.

25. Las clínicas, centros odontológicos, institutos radiológicos, centros de imágenes, adheridos, autorizados y publicados por la prestadora de servicios, de Asunción, gran Asunción e interior del país, deberán incluir sin costo para titulares, grupo familiar y adherentes, el servicio de los profesionales odontológicos que estén al servicio de los mismos, para consultas, estudios, cirugía, y todo lo que el odontólogo tratante solicite. Estos servicios deben estar establecidos en los contratos entre las partes: EMPRESA/CLINICAS, SANATORIOS, INSTITUTOS RADIOLOGICOS, CENTROS DE IMÁGENES, etc.

26. Las quejas y reclamos presentados con el formulario correspondiente, deben ser contestadas y subsanadas en el plazo de 72 horas, en caso de no cumplir con el plazo establecido, será pasible de multa, conforme lo establece el contrato. Por cada 2 apercibimientos por escrito de la contratante, se aplicará una multa del 1% del valor mensual del servicio, una vez comprobadas las quejas presentadas por los fiscalizadores, que están conformados por los administradores del contrato.

27. La prestadora debe dar soluciones a los reclamos y quejas realizadas, via telefónica o cualquier otra alternativa, por la representante del MOPC ante la división de seguridad y bienestar social, encargada de la administración del contrato, en forma inmediata. .

28. El listado de médicos, coberturas, otros profesionales a su servicio, con sus especialidades, dirección y teléfono. Se deberá adjuntar copia autenticada de contrato vigente.

29. Los turnos para consultas y/o tratamientos, no deberá en ningún caso exceder los 8 días para la nueva consulta y/o tratamiento. El profesional que inicie el tratamiento al asegurado, deberá de agendar o derivar a otro profesional si fuese necesario, para dar continuidad o finalizar el tratamiento correspondiente

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE COBERTURA ODONTOLOGICA

Centros odontológicos:

Deberán contar con un mínimo de 3 (tres) centros odontológicos en la ciudad de Asunción. El centro odontológico principal propuesto, deberá contar con un mínimo de 10 (diez) consultorios habilitados, y con la siguiente cantidad de profesionales: 5(cinco) odontopediatras; 2 (dos) periodoncistas, 2(dos) cirujanos maxilofaciales, 5(cinco) ortodoncistas, 5 (cinco) endodoncistas; 3 (tres) implantologos; 1 (uno) especialistas en Patologia y Medicina Bucal; 1 (uno) especialista en clínica de Bebe operatoria dental y 1(uno) patología y medicina bucal.

El segundo centro odontológico ofrecido, deberá contar como mínimo de 6(seis) consultorios cada uno. El tercer centro odontológico, deberá contar con un mínimo de 4 (cuatro) consultorios.

Uno de los tres centros propuestos, deberán contar con un equipo de ortopantomografia habilitado por la ARRN (Autoridad reguladora radiológica y nuclear) a libre elección del asegurado, y un equipo de Cad Cam dental y 1 (uno) tomógrafo digital en 3 D.

Centros odontológicos en la zona periférica del gran Asunción e interior del país conforme al siguiente cuadro:

LOCALIDAD	CANTIDAD
Asunción	3(tres)
San Lorenzo	3(tres)
Luque	2(dos)
Fernando de la Mora	2(dos)
Villa Elisa	2(dos)
Ñemby	1(uno)
Lambaré	1(uno)
Mariano Roque Alonso	1(uno
Itaugua	1(uno)
Paraguari	1(uno)
Quiindy	1(uno)
San Juan	1(uno)
San Ignacio	1(uno)
Pilar	1(uno)
Edelira	1(uno)
Horqueta	1(uno)
Encarnación	1(uno)
San Juan Nepomuceno	1(uno)
Villarrica	1(uno)
Caacupé	1(uno)
Cnel. Oviedo	1(uno)
Caaguazú	1(uno)

Lincy Lucena
Directo
UOC - M

Itacurubi del Rosario	1(uno)
Gral. Elizardo Aquino	1(uno)
Santani	1(uno)
Chore	1(uno)
Capiibary	1(uno)
Curuguaty	1(uno)
Yby Yau	1(uno)
Pedro Juan Caballero	1(uno)
Ciudad del Este	1(uno)
Concepción	1(uno)
Filadelfia	1(uno)
Villa Hayes	1(uno)
Loreto	1(uno)

Servicios de Reintegros

El titular contratado podrá eventualmente consultar con un profesional odontólogo que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, **(en caso de urgencias, honorarios médicos y procedimientos médicos en urgencia)** no más de 4 (cuatro) veces por mes, y la cobertura se realizará por el sistema de reembolso hasta Gs. 250.000 (Doscientos cincuenta mil) por factura y por cada integrante. El reembolso por parte de la prestadora, deberá realizarse a más tardar en 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud. **Para lo cual se deberá presentar factura original y deberá estar a nombre de la prestadora de servicios, RUC, consignando en la misma el nombre del paciente**.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá ejecutarla hasta 30 (treinta) días posteriores a la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de 5 (cinco) días posteriores a la solicitud de reembolso. El rechazo de las documentaciones presentadas deberá realizarse en forma inmediata con la comunicación y explicación correspondiente a la persona que lo solicita.

OBS.: Consultas por mes se refiere a las fechas efectivamente realizadas, dichas consultas médicas, independientemente de las fechas de presentación de las mismas, y siempre dentro del plazo establecido.

LOS SERVICIOS DESCRIPTOS A CONTINUACIÓN TENDRÁN LA SIGUIENTE COBERTURA:

CIRUGÍA BUCAL (100%)

Exodoncia del germen del tercer molar superior/inferior

Lincy Lucero Verón
Directora
UOC - MOPC

Exodoncias múltiples

Exodoncias con odontosección

Tratamiento de las exodoncias con comunicación con el seno maxilar

Apisectomia

Alveolectomia por zona Cirugía de bridas musculares

Cirugia de quistes y tumores de los maxilares

Cirugia para biopsias

Exodoncia de terceros molares superiores e inferiores en erupción normal, retenidos o semi retenidos

Exodoncia de casos normales- dientes anteriores superiores e inferiores, posteriores superiores e inferiores

Exodoncia de dientes retenidos o semi retenidos superiores e inferiores

Cirugia en tejidos blandos (ranula)

Exodoncia de restos radiculares por osteotomía

Exodoncia de restos radiculares a colgajo incisión

extraoral de abscesos

Incision intraoral de abscesos

Tratamiento de complicaciones de la exodoncia (hemorragias, restos dentarios, curetaje, suturas, retiro de suturas)

Exodoncias simples

Exodoncias complejas (osteotomía y colgajo)

Observación: las cirugías deberán ser hechas con suturas según el caso lo requiera.

CIRUGÍA ORTODONCIA (100%)	
Descubierta (Hematoma de erupción)	Extracción de Supernumerarios en erupción
Descubierta de canino	Germectomía
Dientes incluidos	Interceptiva fase I
	Interceptiva fase II
Diagnóstico y Tratamiento	Exodoncia de premolares por mal posición o falta de espacio

Lincy Lucena
Directora
UOC - MOPC

CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA MAXILOFACIAL (100%)

Cirugia ortognatica y/o reconstructiva

Fracturas faciales del tercio medio: Tipo Lefort II, Tipo Lefort I y Lefort III

Fracturas mandibulares, maxilares, ATM

Interconsultas con otros especialistas

Reposicionamiento óseo abierto

Reducción abierta

Reducción cerrada

Fracturas nasales y/o naso-etmoidales

Fracturas orbi-malar y arco Cigomatico

ENDODONCIA (100%)

Tratamiento de conducto de dientes vitales y no vitales necro I y II

Apertura de conductos por absceso

Blanqueamiento dentario no vital

Estudio clínico radiográfico para diagnostico

Preparación de espacio para perno mas impresión

Preparación de espacios para perno

Protección pulpar directa

Proteccion pulpar indirecta

Pulpotomia/ pulpectomia

Retratamiento endodontico

Remoción del perno por diente, colocación de provisorio si lo requiere (perno y corona)

Tracción radicular

Tratamiento de neoformación apical

Tratamiento de perforaciones radiculares o falsa via

Tratamiento de piezas traumatizadas

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Tratamiento endodontico anterior

Tratamiento endodontico molar

Tratamiento endodontico premolar

Tratamiento de la emergencia endodontica

Interconsultas con otros profesionales si fuese necesario

ENDODONCIA QUIRÚRGICA (100%)

Apiceptomía

Curetaje apical

Odontosección y/o radectomía

Premolarización

Tratamiento endodóntico a retro

ENDODONCIA PEDIATRICA (100%)

Endodoncia en dientes primarios y permanentes

Dientes permanentes-pulpotomia/pulpectomia

Dientes temporarios-pulpotomia/pulpectomia

Cirugia en dientes primarios

Cirugia de tejidos blandos

Dientes con raíz y sin reabsorción

Exodoncia en niños con comportamiento difícil

Obturación provisoria y/o definitiva según el caso

PERIODONCIA (100%)

Alargamiento de corona clínica

Cirugía mucogingival

Premolarización

Profilaxis buco dentaria completa (raspaje

Lincy Lucena Vera
Directora
JOC - MOPC

Cirugía regenerativa periodontal

Equilibrio oclusal por desgaste selectivo

Gingivectomia

Gingivoplastia

Ferulización temporaria

Limpieza de sarro de dentadura completa en todas sus formas

supragingival general)

Radectomía

Raspaje y alisado radicular sub gingival

Tratamiento de la periimplantitis

Tratamiento quirúrgico de la enfermedad periodontal

Tratamiento de urgencias periodontales

Tratamiento de G.U.N.A

Limpieza de sarro supra y subgingival completa en todas sus formas

Tratamiento pericoronaritis

Detartraje superior e inferio

Detartraje supragingival

Detartraje subgingival

Profilaxis con micromotor

Chorro de bicarbonato

Incisión de Absceso gingival o periodontal

OPERATORIA DENTAL (100%)

Tratamiento de cuellos dentarios sensibles y/o expuestos

Restauración con amalgamas de plata (cavidad simple)

Restauración con amalgamas de plata (cavidad compuesta)

Restauración con amalgamas de plata (cavidad compleja)

Protección Pulpar directa e indirecta

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Blanqueamiento de dientes vitales y no vitales

Provisorios

Blanqueamiento técnica inmediata y ambulatoria

Fluorizaciones

Inactivación de caries

Reconstrucción de ángulo de resina

Obturaciones provisorias

Obturación con ionómero de vidrio

Reconstrucción de ángulo con resina fotopolimerizable

Restauración con resinas fotopolimerizable (luz halógena) Clase I, II, III, IV y V

Collage

Reposición de resina por caída o por filtración

Reconstrucción de ángulo de resina

Restauración con resina fotopolimerizable posterior-compuesta y compleja

Restauración con resina simple clase I con amalgama

Reconstrucción con amalgama – pins

ORTODONCIA (100%)

Férulas relajantes

Tratamiento de mordida abierta

Tratamiento de mordida cruzada

Tratamiento de mordida profunda

Diagnóstico clínico, modelos y radiográficos

Diagnóstico y tratamiento de los desórdenes craneofaciales

Lucy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Estudio de modelos y diagnostico cefalometrico

Aparatos de ortodoncia

Ortodoncia interceptiva o fase I (dentición mixta)

Ortodoncia correctiva o fase II (dentición permanente)

Ortodoncia brackets estéticos

Tratamiento de ortodoncia Clase I, II, III y pseudoclase III

Diagnóstico y tratamiento de la disfunción temporomandibular

ODONTOPEDIATRIA BEBES Y NIÑOS (100%)

Tratamiento a niños con capacidades diferentes

Restauración con amalgama de plata (cavidad simple) en dientes permanentes

Restauración con amalgama de plata

(cavidad compuesta) en dientes permanentes

Restauración con amalgama de plata

(cavidad compleja) en dientes permanentes

Restauraciones con resinas fotopolimerizables (luz

halógena) en dientes permanentes.

Restauraciones con Ionomero de vidrio en dientes

Permanentes y primarios.

Restauraciones con resinas fotopolimerizables (luz

halógena) en dientes primarios.

Coronas plásticas

Coronas metálicas y estéticas

Cirugía en dientes primarios y permanentes

Cirugía de tejidos blandos

Dientes con raíz con reabsorción

Dientes con raíz sin reabsorción

Exodoncias de dientes con reabsorción y sin

reabsorción.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Inactivacion de caries

Deteccion de placa bacteriana

Dientes temporarios-pulpotomia/pulpectomia.

Exodoncia normal y/o con anestesia general.

Exodoncia en niños con comportamiento difícil y capacidades diferentes.

Fluorización.

Prevención, motivación y enseñanza del cepillado.

Profilaxis bucodentaria.

Reconstruccion de angulo en dientes permanentes, anteriores y primarios.

Mantenederos de espacios.

Sellado de fosas y fisuras.

Consulta por tratamiento, avulsiones, extrusiones, intrusiones.

Consulta operatoria.

Endodoncia.

Clínica de bebes.

Asesoramiento dietético.

Asesoramiento prenatal

Cirugia por quiste de erupción.

Radiografias post-traumatismo.

Incision por erupción.

Tratamiento de detartraje y profilaxis en general.

Tratamiento de fluorocis.

Amelogenesis imperfecta.

Tratamiento de quiste por erupción.

Consultas en general.

Controles periódicos.

Enseñanza técnica de higiene.

Amalgama en dientes primarios.

Amalgama en dientes permanentes (cavidad simple)

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

.Amalgama en dientes permanentes (cavidad compuesta).

Ionomeros de vidrios en primarios.

Resinas en dientes primarios.

RADIOLOGIA (100%)

Radiografia lateral de cráneo

Radiografia oclusal

Radiografia panorámica de los maxilares (ortopantomografia)

Radiografia intraoral

Radiografia periapical

Radiografia seriada (maxilar superior e inferior)

Radiografia carpal

Radiografia para todo tipo de tratamiento óseo y dentario

Tomografia 3D y 4D

PROTESIS (80%)

Agregado de dientes en prótesis parcial removible por diente y protesis completo+

Prótesis inmediata pos exodoncia

Provisorio pos exodoncia

Carilla de cerómero

Carilla de porcelana colada feldespática y otros

Carilla de resina

Compostura de base de acrílico

Corona colada en Cr-Nl(capsular)

Corona de acrílico

Corona de cerómero

Corona de porcelana libre de metal

Compostura simple de protesis

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Incrustaciones en cerómero, isosit, zirconio y/o resina inlay y onlay

Incrustación de porcelana feldespática inlay/onlay

Incrustaciones en resinas: inlay y onlay

Incrustación de porcelana colada y otros

Montaje en articulador y diagnóstico

Perno colado articulado

Perno colado simple

Perno de fibra de vidrio

Perno pre-fabricado estético y metal

Placa de relajación

Prótesis completa inferior

Prótesis completa superior

Prótesis Flexible-superior e inferior

Provisorrios (corona, puentes y prótesis provisorias)

Puente de cerómero

Puente de metal-porcelana

Puente de metal-resina

Puente de porcelana libre de metal

Prótesis Removible de acrílico

Prótesis Removible de acrílico diente subsiguiente

Prótesis Removible con attachments de laboratorio

Prótesis Removible con attachments de prefabricado

Prótesis Removible de cromo-cobalto

Prótesis Removible de cromo-cobalto iente subsiguiente

Compostura de fractura de prótesis

Recementado de pernos y coronas

Coronas de Ziconio

Coronas de e-max

Perno provisorio

Retiro de coronas

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Retiro de puentes

Retiro de incrustaciones

Puente de metal acrílico

Corona de porcelana fundida

Incrustaciones metálicas y estéticas

Provisorios/Urgencias protésicas

TECNOLOGIA CAD CAM DENTAL (70%)

PRODUCTO	TIPOS DE TRABAJOS	MATERIALES
ESCANER COLOR DIGTAL INTRAORAL (Toma de Impresión Digital sin polvo de contraste) CAD FRESADORAS CAM	Coronas Carillas Puentes Pernos Placas Miorrelajantes Implantes (Guias quirúrgicas, miñones personalizados en zirconio,Barra carga inmediata	Zirconio Emax Nanocerámicos PMMA Cera

ORTOPEDIA (100%)

Estudio clinico y radiográfico

Estudios de modelos y diagnóstico cefalométrico

Reparación de aparatos

Reposición de aparatos

Tratamiento de ortopedia de los maxilares

Colocación de aparatos

PATOLOGIA Y MEDINA BUCAL (100%)

IMPLANTOLOGIA (80%)

Provisorios pre y post implantes

Implantes de titanio. Fase quirúrgica

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Implante de titanio osteo integrado. Fase protésica

Implante de titanio de carga inmediata. Fase quirúrgica y prótesica

Levantamiento de piso de seno maxilar por lado.

Regeneración ósea guiada por membrana

Regeneración ósea guiada por membrana y heso autógeno o de banco

Tratamiento de la perimplantitis afectada

Trasplante y/o reimplante dentario

Injertos óseos inlay

Injertos óseos Onlay

Coronas de porcelana sobre implantes

Coronas de porcelana con encia segun el caso lorequiera

Implantes OsteoIntegrado por unidad

Fase quirúrgica

Implantes Osteointegrados de una fase quirúrgica por unidad (cirugía y prótesis)

Implantes Osteointegrados fase Protética

ODONTOLOGIA LEGAL Y FORNCE (100%)

Los servicios no mencionados (listado enunciativo no limitativo) en los ítems de Cirugia Bucal,

Cirugia Ortodóntica

Cirugia y Traumatologia Maxilofacial, Endodoncia, Endodoncia Quirúrgica, Endodoncia

Pediatrica, Periodoncia

Operatoria Dental, Ortodoncia, Odontopediatria, Ortopedia, Diagnóstico y tratamiento por malformaciones óseas, tendrán una cobertura de 100% (cien por ciento), de acuerdo al arancel vigente del Circulo de Odontólogos del Paraguay.

Para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta el arancel vigente del Circulo de Ocontólogos del Paraguay.

INTERNACIONES POR EVENTOS ODONTOLÓGICOS

Con cobertura inmediata ante eventos odontólogo tratante, Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de dianóstico y/o interconsultas que sean necesarios para los aspectos odontológicos, hasta el alta del paciente.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas de índole odontológico, la utilización de todos los equipos necesarios para llevar a cabo el procedimiento quirúrgico.

Se contemplará en los casos en que sean necesarios la utilización de sala de operación e internación en las cirugías odontólogicas, incluido los honorarios del anestesiólogo y anestesia y cirujano.

TRATAMIENTO BAJO ANESTESIA GENERAL

100% de cobertura sobre el presupuesto normal establecido, incluyendo anestesiólogo, quirófano y otros gastos requeridos.

Observación:

La convocante designará un equipo técnico, con personal idóneo a través de la Dirección de Recursos Humanos y la designación será por resolución ministerial. Dicho equipo será el encargado de la supervisión de la supervisión de que los servicios a ser prestados cumplan a cabalidad con la oferta presentada por la empresa adjudicada, como así mismo, de recibir las quejas por parte de los beneficiarios y/o sus adherentes, consultar sobre las coberturas en los centros habilitados, recibir o remitir cualquier tipo de documentaciones, notas, etc., en nombre y con la autorización de la convocante, independientemente a las gestiones realizadas por cada titular o beneficiario. La empresa contratada brindara todas las informaciones o documentaciones solicitadas por el profesional designado.

Reclamos:

Todos los beneficiarios con sus adherentes, tendrán el derecho de reclamar en caso de que el servicio requerido en estas Especificaciones Técnicas, no sean cumplidas. Para tal caso, se adhiere al presente pliego, un formato de nota de quejas-reclamos, el cual deberá ser llenado según el motivo de la queja. Esta nota será remitida al Departamento Técnico de la Dirección de Recursos Humanos, (Para las personas que se encuentren en el interior podrán enviarlos por correo a la dirección dtrecursoshu@mopc.gov.py o por Fax al teléfono 0214149344/349), los que procederán a compilar dichas notas, y una vez alcanzado 3 notas de reclamos y/o quejas, Se procederá a remitir oficialmente una nota de queja a la empresa prestadora del servicio con los detalles de la queja. La contratante podrá remitir hasta 3 notas oficiales de quejas.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC